



**PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL
RÍO CATO”**

INFORME FINAL

DICIEMBRE DE 2022

CONTRAPARTE CNR

WILSON URETA PARRAGUEZ

Secretario Ejecutivo

MARIANELA MATTA LAGOS

Coordinadora Unidad de Desarrollo CNR

ROBERTO FUENTES

Coordinador CNR

EQUIPO CONSULTOR

TOMÁS CUADRADO

Jefe de Programa

JULIO MÉNDEZ

Apoyo Jurídico

CRISTIAN ARANCIBIA

Apoyo Técnico

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	10
2. CONSOLIDADO DE TODOS LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO: REPORTE Y ANÁLISIS DE LOS 13 TALLERES COMPROMETIDOS. DEBE INCLUIR EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO REALIZADA Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN. EL ÚLTIMO TALLER DEBE REPORTAR LA ENTREGA DE TODO EL TRABAJO REALIZADO EN EL TERRITORIO, CON LA DEBIDA CONVOCATORIA.....	12
2.1. CAPACITACIONES.....	12
2.2. TALLER N°1	21
2.3 TALLER N° 2.....	24
2.4 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....	27
2.5 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	29
2.6 TALLER N° 3.....	32
2.7 TALLER N° 4.....	35
2.8 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....	37
2.9 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.....	40
2.10 TALLER N° 5.....	42
2.11 TALLER N° 6.....	45
2.12 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JORNADA DE TALLER 5 Y 6.....	48
2.13 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLER 5 Y 6	51
2.14 TALLER N° 7.....	54
2.15 TALLER N° 8.....	56
2.16 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JORNADA TALLER 7 Y 8.....	59
2.17 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLER 7 Y 8	62
2.18 TALLER N° 9.....	65
2.19 TALLER N° 10.....	67
2.20 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLERES 9 Y 10	69
2.21. TALLER N° 11.....	72
2.22. TALLER N° 12.....	75
2.23. TALLER N° 13.....	78
2.24. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLERES 11, 12 y 13.....	81
2.25. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	84
3. REPORTE DE LOS 171 DAA SANEADOS Y O REGULARIZADOS, PRESENTANDO EL MEDIO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (REGISTRO CBR O DGA SEGÚN CORRESPONDA).....	87
3.1. DERECHOS TERMINADOS.....	88
3.2. TIPOS DE TRAMITACIONES UTILIZADOS	95
3.3. PROYECTO DE PARCELACION MANUEL RODRIGUEZ	99
3.4. CASOS REHUSADOS.....	105
4. ANÁLISIS LEGAL LA CUENCA, CONTENIENDO A) ANÁLISIS LA SITUACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO, PROBLEMÁTICA Y VÍAS DE SOLUCIÓN, Y B) ANÁLISIS DE LA BRECHA DE DAA DE LOS 16 CANALES CATASTRADOS.....	114
4.1. ANALISIS DE LA SITUACION LEGAL Y PROBLEMÁTICA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO.....	115

4.2. VIAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO.....	119
4.3. ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.....	120
4.4. ANÁLISIS DE LA BRECHA DE DAA DE LOS 16 CANALES CATASTRADOS Y METODOLOGIA UTILIZADA.....	126
5. CEREMONIAS DE LANZAMIENTO Y CIERRE DE PROGRAMA.....	144
5.1. LANZAMIENTO OFICIAL DE PROGRAMA.....	144
5.2. CEREMONIA DE CIERRE.....	145
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS, ELEMENTOS FACILITADORES, OBSTACULIZADORES, RECOMENDACIONES Y ALTERNATIVAS DE MEJORA PARA FUTURAS INTERVENCIONES	146
6.1. CONCLUSIONES.....	146
6.2. ELEMENTOS FACILITADORES.....	150
6.3. RECOMENDACIONES Y ALTERNATIVAS DE MEJORA PARA FUTURAS INTERVENCIONES	150

TABLAS

2-1Número de Usuarios Capacitados por Taller.....	14
3-1Títulos Regularizados	90
3-2 Usuarios Manuel Rodriguez	104
3-3Particiones Rehusadas Voluntariamente por Usuarios	107

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Set fotográfico taller 1	23
Ilustración 2 set fotográfico taller 2	26
Ilustración 3 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas	27
Ilustración 4 Prueba realizada a los asistentes al taller	28
Ilustración 5 Gráfico de la encuesta de satisfacción	30
Ilustración 6 Encuesta de Satisfacción.....	31
Ilustración 7 Set de fotografías taller 3	34
Ilustración 8 Set de fotografías taller n° 4	36
Ilustración 9 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas	38
Ilustración 10 Prueba de conocimientos	39
Ilustración 11 Gráfico de la encuesta de satisfacción.....	41
Ilustración 12 Formato de encuesta de satisfacción	42
Ilustración 13 Set fotográfico taller número 5	44
Ilustración 14 Set fotográfico taller 6	47

Ilustración 15 Gráfico de las respuestas correctas e incorrectas.....	49
Ilustración 16 Prueba de conocimientos	50
Ilustración 17 Gráfico de la encuesta de satisfacción	52
Ilustración 18 Formato de encuesta de satisfacción	53
Ilustración 19 Set fotográfico taller 7	56
Ilustración 20 Set fotográfico taller 8	58
Ilustración 21 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas	60
Ilustración 22 Prueba de conocimientos taller 7 y 8	61
Ilustración 23 Gráfico de la encuesta de satisfacción	63
Ilustración 24 Formato de la encuesta de satisfacción.....	64
Ilustración 25 Set fotográfico taller 9	66
Ilustración 26 Set fotográfico taller 10	69
Ilustración 27 Gráfico de la encuesta de satisfacción	70
Ilustración 28 Formato de la encuesta de satisfacción.....	71
Ilustración 29 set fotográfico taller 11	74
Ilustración 30 Set fotográfico taller 12	77
Ilustración 31 Set fotográfico taller 13	80
Ilustración 32 Gráfico de la encuesta de satisfacción.....	82
<i>Ilustración 33 Formato de la encuesta de satisfacción</i>	<i>83</i>
<i>Ilustración 34 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas.....</i>	<i>85</i>
Ilustración 35 Formato de evaluación de conocimientos	86
Ilustración 36 Clase de tramitaciones terminadas	89
Ilustración 37 Diagrama general	118
Ilustración 38 Tramitaciones finalizadas	125
Ilustración 39 Gráfico usuarios por canal	127
Ilustración 40 Gráficos según tramitación específica	129

1. INTRODUCCIÓN

La dictación del Código de aguas de 1981 generó una de las más importantes transformaciones en el estatuto jurídico del derecho de agua a nivel nacional, tomando un camino independiente y autónomo de las tierras. Por primera vez, el derecho de agua no requirió un referente territorial o predial, sobre el cual, conceder o reconocer el derecho.

Es así, que el derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas, siendo de dominio de su titular. Reconociendo las aguas como bienes nacionales de uso público, por acto de autoridad son otorgados los derechos de aprovechamiento a particulares a gratuidad y perpetuidad, posibilitando su transferencia como bien económico de patrimonio del articular

Esta transformación en el estatuto jurídico del derecho de agua ha permitido el surgimiento del mercado del agua en aquellas cuencas donde la demanda sobre el recurso hídrico es mayor, posibilitando la libre circulación de los derechos hacia aquellas áreas de mayor demanda dinámica y rentabilidad económica, aumentando a su vez, la utilización eficiente de la siempre escasa disponibilidad hídrica de agua dulce.

Otro de sus efectos ha sido la incertidumbre en el estado legal de los derechos de aprovechamiento de agua, lo que se explica en las irregularidades o falta de inscripción de los títulos y/o falta de perfeccionamiento de estos.

Dicho problema emerge, entre otras causas, por el desconocimiento de la normativa legal por parte de los/as usuarios/as, los diversos orígenes de los derechos de aprovechamiento, el bajo interés por inscribir sus derechos por el alto costo económico y tiempo extenso, y

falta de especialistas en derecho de aguas (abogados, jueces y conservadores) para facilitar la inscripción y así la constitución de los derechos.

Esta carencia en saneamiento y regularización de los DAA produce trabas al funcionamiento del mercado del agua y, en consecuencia, limita el pleno ejercicio de los derechos por parte de sus poseedores/as, restringiendo, a su vez, las oportunidades de participar en los programas gubernamentales de fomento al riego y agricultura que solicitan la inscripción en los registros de propiedad del agua de los conservadores de bienes raíces competentes.

El presente programa tiene como objetivo central contribuir a una gestión más eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado de aguas, en el área de influencia determinado para esta iniciativa en particular, consistente en los territorios abarcados por la Junta de Vigilancia del río Cato y sus Afluentes, la que considera a los ríos Cato, Niblinto y Coihueco y estero Relbunco.

La Junta de Vigilancia del río Cato y sus Afluentes, fue conformada legalmente el año 2013, durante la ejecución del Programa de la Comisión Nacional de Riego “Transferencia para la Constitución de Juntas de Vigilancia Zona Sur”, iniciativa durante la cual se realizó el levantamiento de información de terreno y a nivel de Conservador de Bienes Raíces, para identificar los canales existentes , usuarios y derechos, lo que arrojó como resultado la existencia de 31 canales con un universo de 1522 usuarios.

Ya en ese entonces se avizoraba una notoria falta de saneamiento de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas, lo que no permitía ni antes ni ahora tener claridad sobre el real número de usuarios y sus derechos. Esto se debe a que, según la información levantada, proveniente del programa ya mencionado y de otras dos iniciativas llevadas a cabo en la zona (“Transferencia Tecnológica Mejoramiento Eficiencia de Riego Cuenca del Río Cato” y “Diagnóstico para Desarrollar Plan de Riego en Cuenca de Itata”), hemos podido notar que, en un alto número, consistente en un 98,4% de los usuarios de aguas del río Cato y sus afluentes, corresponde a uso consuetudinario de los derechos de aprovechamiento.

Lo anteriormente mencionado se suma a la falta de organización de la Junta de Vigilancia del río Cato y sus Afluentes, organización que, si bien se encuentra constituida (cabe

mencionar que aún no cuenta con registro en la DGA), no tiene un funcionamiento regular, su nivel de información respecto a las comunidades que la conforman es bajo y se ha notado un nivel deficiente de asociatividad entre quienes componen su directorio. Misma situación se replica en las OUAs que conforman esta organización.

Estas circunstancias demuestran, no solo la necesidad de emprender un programa de regularización y saneamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en la zona, sino que también ponen de manifiesto y justifican la realización de los 13 talleres de capacitación en temáticas legales, a los distintos usuarios de aguas del área de influencia de ésta iniciativa, de manera de transferir los conocimientos necesarios les ayuden a tener conocimiento de los principales procedimientos que se utilizan para regularizar y su manera de llevarlos a cabo, como también sea un incentivo para el robustecimiento de su organización.

El objetivo del programa era regularizar 400 derechos de aprovechamiento de aguas, sin embargo en el transcurso este, se producen situaciones anexas como la pandemia que aqueja la situación global, que perjudicó en el primer año de programa los aforos que exigía la autoridad sanitaria. Otro problema que se suscita en el desarrollo del programa fue el rehusamiento de 7 familias, que en una primera etapa, solicitaron realizar el trámite de posesión efectiva, ya que ellos gozaban de la calidad de herederos, el total de herederos corresponde a 80, y en virtud de aquello se debía obtener como resultado 80 inscripciones a través de las particiones.

Al principio los representantes de cada familia estaban llanos a participar en el proceso regulatorio, ya que se les capacitó en los distintos talleres sobre la importancia en el saneamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, y en virtud de aquello deciden que el equipo río Cato, realice las tramitaciones tendientes a obtener las inscripciones conservatorias. Si bien los usuarios entendían el proceso y la importancia de las particiones, aparecieron situaciones anexas posteriormente que produjeron el no querer continuar con las tramitaciones. Se hace énfasis, que si se obtuvo inscripción conservatoria de las

posesiones efectivas, correspondientes a estas 7 familias, lo que no se concreto fue las particiones de estos 80 usuarios.

De estas 7 familias, aparecen 3 que no se pudo realizar las particiones ya que entre ellos existen miembros que se encuentran fallecidos, y por existir un plazo definido para la entrega de productos no se alcanza a realizar las posesiones efectivas y posterior escritura de partición. Se debe hacer mención, que la posesión efectiva ingresa al Registro Civil, y demora aproximadamente 45 días en obtener el certificado, posteriormente al ingresarlo al Conservador de Bienes Raíces, demora más de un mes en obtener la inscripción conservatoria. Una vez finalizado lo anterior se debe redactar la escritura de partición para ser ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces.

De las 7 familias, existen 3 casos que a través de una conversación familiar, decidieron no continuar con el proceso, si bien se intentó conversar con ellos, el representante familiar, mantuvo la postura de no proceder a la partición

Finalmente existe un caso en que toda la familia estaba de acuerdo en realizar la partición, sin embargo uno de los herederos no presto su consentimiento para realizar la partición. De acuerdo a lo expresado por la representante familiar, no existe buena convivencia entre ellos, y por tal motivo se hace difícil el continuar con las tramitaciones.

Considerando lo anterior, se solicitó a cada representante de las comunidades hereditarias que firmara una certificación de rehusamiento, y el motivo por el cual no se concretó la partición respectiva.

Finalmente se debe considerar como principal falencia dentro del programa lo relativo al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, en este caso se presentó solicitud de perfeccionamiento a través del artículo 5to Transitorio del Código de Aguas en noviembre de 2020, con la finalidad de perfeccionar un total de 165 derechos, dichos derechos corresponden al canal el Molino y canal Peña. Si bien en un principio se le dio curso al procedimiento, con el tiempo el Servicio Agrícola y Ganadero fue solicitando realizar distintos trámites con el objetivo de obtener resolución final, sin embargo pese a ir cumpliendo las solicitudes a la fecha de este informe no se logró completar con el objetivo

debido a la modificación de contrato. Esto debido a los motivos que se mencionaran en el capítulo 3.1

Complementando el párrafo anterior se menciona que se realizó una modificación de contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del programa de saneamiento y regularización de derechos de agua, cuenca del río Cato, esto con fecha 01 de septiembre de 2022, resolución exenta N° 03803/2022.

En virtud de tal modificación de contrato se concluye que se modifica el componente de saneamientos, ordenando 335 derechos que deben ser considerados, lo que posteriormente fue objeto de una nueva modificación a 171 derechos terminados

La resolución exenta 3803/2022 con la modificación se encuentra en el anexo 2.1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO.

El área de influencia del programa se encuentra emplazada en lo que se denomina el Valle Central de Riego o Depresión Intermedia. Las comunas consideradas en este territorio son Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Coihueco, Chillán, Chillán Viejo, Bulnes y Quillón.

En total, los productores poseen 125.280 ha de praderas naturales, 22.503 ha de praderas mejoradas, 53.772 ha de plantaciones forestales y bosque nativo, 65.704 ha de cultivos anuales y permanentes, 14.484 ha de forrajeras permanentes y de rotación, y 9.831 ha de barbechos. Respecto de la región, los agricultores poseen 53,1% de la superficie destinada a cultivos.

Frecuentemente, los productores tienen a la fruticultura como eje económico principal de sus predios. En efecto, es posible encontrar especies como cerezo, nogal, manzano rojo, entre otros. La producción de berries como arándano, frambuesas, moras cultivadas e híbridas es también importante y características del territorio. Las comunas con más superficies plantadas de frutales mayores de berries son Coihueco, Chillán y San Carlos con

2995,6; 1091,5 y 1047,8 ha respectivamente, contribuyendo con el 55,6% a nivel regional (Catastro Frutícola; CIREN-ODEPA, 2016).

Cabe destacar que los productores de tamaño medio a grande frecuentemente tienen cultivos industriales. Resalta el aporte del territorio en cultivo de remolacha, con 9.254 ha, concentrando un 42,7% del total de la superficie nacional, mientras que achicoria industrial registró 700 ha, durante la temporada 2017/2018 (INE, 2018).

Un eje importante es la vitivinicultura con viñas varietales que se constituyen como un importante sector exportador a nivel nacional y de relevancia regional.

Respecto de cultivos anuales según tipología de productor, se tiene como modo orientativo que el cultivo de la papa es realizado, mayoritariamente, en suelos de pequeños productores (59,6%), con menor presencia de otros segmentos (incluso en agricultura de subsistencia hay poca superficie total dedicada con un 6,9%).

El trigo para el pan está presente en mayor proporción en pequeños agricultores (41,4% de la superficie total) y productores empresariales (35,6%), no existiendo prácticamente en el segmento de subsistencia. Por su parte, avena grano es muy cultivada en productores grandes (49,2%); además un tercio de este cereal es cultivado por pequeños productores.

El maíz grano tiene fuerte presencia en productores empresariales (46,9% de la superficie total), pero también en pequeños agricultores (36,3%); no tiene presencia en explotaciones de subsistencia.

La remolacha y la agroindustria asociada han experimentado grandes cambios en el mercado y en la tecnología de producción. No obstante, su cultivo en explotaciones más empresariales o pymes eficientes, y no tanto en pequeños productores, parece ser el escenario dominante.

El poroto, bien manejado tecnológicamente y con escenario de precio favorable, es una alternativa para pequeños productores (40,3%) y las otras tipologías de mayor superficie predial.

2. CONSOLIDADO DE TODOS LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO: REPORTE Y ANÁLISIS DE LOS 13 TALLERES COMPROMETIDOS. DEBE INCLUIR EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO REALIZADA Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN. EL ÚLTIMO TALLER DEBE REPORTAR LA ENTREGA DE TODO EL TRABAJO REALIZADO EN EL TERRITORIO, CON LA DEBIDA CONVOCATORIA

2.1. CAPACITACIONES

La capacitación de los usuarios del agua, es un pilar fundamental en el éxito de este programa, el cual tiene como principal mecanismo entregar conocimientos acabados en dicha materia. Para tal compromiso se abordó de manera sistemática los temas a tratar, esto de acuerdo a los talleres que se han implementado en el sector, sin perjuicio de lo anterior, se puede definir la capacitación como: *“el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los usuarios que desarrollan funciones en base a los derechos de aprovechamiento de aguas. La capacitación les permite a los usuarios poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuras tareas, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno. Esta es vista como un proceso educativo a corto plazo, emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual el usuario obtendrá conocimientos y habilidades necesarias para incrementar su eficacia en el logro de los objetivos que haya planificado en su recurso hídrico”*

Por consiguiente, la forma que se implementó en el programa fue a través de los talleres en los cuales se les informaba y explicaba los cambios que han tenido los derechos de aprovechamiento de aguas, tanto en el área legal, con sus respectivas reformas, como lo relativo a los procesos de transferencias y transmisiones que nacen a propósito de tal derecho, y la importancia que existe en el mercado de aguas.

En el sentido práctico, a los usuarios se les realizó en el transcurso del programa, 13 talleres, los cuales comenzaban con una parte teórica, entregando una exposición precisa y clara de los materias que se querían plantear, para más adelante entregar una test de conocimientos, la cual ayudó para que estos usuarios pudieran participar y a la vez entender de manera didáctica la materia en cuestión.

Lo obtenido de las capacitaciones deja al equipo rio Cato con una gran satisfacción, ya que al finalizar las jornadas de capacitaciones, los usuarios indicaban que se sentían satisfechos y sus conocimientos se habían reforzados. Según lo indicado por los mismos, las capacitaciones les serial útil en sus distintas actividades internas como OUA. Complementando lo anterior los usuarios fueron reforzando conocimiento, habilidades y herramientas a medida que iban aumentando el número de talleres.

Una gran cantidad de usuarios participo de manera constante en las distintas capacitaciones, pese a que en un primer momento del programa se tuvo dificultades en cuanto a los aforos permitidos por la autoridad sanitaria, sin embargo el compromiso de los usuarios fue constante.

En la siguiente tabla se indica el número de participantes que fue capacitado por taller:

2-1 Número de Usuarios Capacitados por Taller

<u>N°</u>	<u>CONTENIDO DE CADA TALLER</u>	<u>NUMERO DE USUARIOS ASISTENTES</u>	<u>TEMAS TRATADOS</u>
1	Derechos de aguas y organizaciones de usuarios	14	Los temas desarrollados en este taller denominado número 1, fueron en primer lugar, la realidad práctica y jurídica en materia de aguas, en este punto se explicó sobre la distribución del recurso hídrico en el país, agotamiento de las cuencas y acuíferos e incremento en el consumo en sectores como minería, agricultura e hidroelectricidad. Además se abordó lo relativo al Código de Aguas de 1981 y sus reformas posteriores, esquema del Derecho de Aguas vigente y finalmente se explica sobre el origen y tipologías de derechos de aprovechamiento de aguas.

2	Derechos de aguas y organizaciones de usuarios	19	<p>Los temas desarrollados en este taller fueron en primer lugar, la realidad práctica y jurídica en materia de aguas, en este punto se explicó sobre la distribución del recurso hídrico en el país, agotamiento de las cuencas y acuíferos e incremento en el consumo en sectores como minería, agricultura e hidroelectricidad. Además se abordó lo relativo al Código de Aguas de 1981 y sus reformas posteriores, esquema del Derecho de Aguas vigente y finalmente se explica sobre el origen y tipologías de derechos de aprovechamiento de aguas.</p>
3	Solicitudes y regularización de derechos de agua	10	<p>En lo respectivo al taller número 3, se desarrollaron distintas temáticas que fueron explicadas a los usuarios. Entre los temas tratados encontramos la disponibilidad del recurso hídrico, caudal ecológico, limitación de caudales, además se explicó exhaustivamente sobre los derechos consuetudinarios, tipología de derechos. Otro punto que se destacó en la exposición fue explicar sobre los procedimientos regulatorios. En este punto se habló sobre como regularizar títulos a través del artículo 1° Transitorio del Código de Aguas, 2° Transitorio del Código de Aguas, 5° Transitorio del Código de Aguas para terminar explicando sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, haciendo la distinción, entre el procedimiento judicial, y el procedimiento administrativo. finalmente se les enseñó a los asistentes sobre la que es, y cuál es la importancia del Catastro Publico de Aguas</p>

4	Solicitudes y regularización de derechos de agua	12	<p>En lo respectivo al taller número 4, se desarrollaron distintas temáticas que fueron explicadas a los usuarios. Entre los temas tratados encontramos la disponibilidad del recurso hídrico, caudal ecológico, limitación de caudales, además se explicó exhaustivamente sobre los derechos consuetudinarios, tipología de derechos. Otro punto que se destacó en la exposición fue explicar sobre los procedimientos regulatorios. En este punto se habló sobre como regularizar títulos a través del artículo 1° Transitorio del Código de Aguas, 2° Transitorio del Código de Aguas, 5° Transitorio del Código de Aguas para terminar explicando sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, haciendo la distinción, entre el procedimiento judicial, y el procedimiento administrativo. finalmente se les enseñó a los asistentes sobre la que es, y cuál es la importancia del Catastro Publico de Aguas</p>
5	Formación legal de las organizaciones de usuarios de agua	13	<p>Este taller denominado número 5, tuvo dentro de su exposición los siguientes temas: Formación de organizaciones de agua, en este punto se definió lo que es una OUA como "aquellas entidades reglamentadas en el Código de Aguas, y que tienen por objeto, administrar las fuentes de aguas y las obras a través de las cuales éstas son extraídas, captadas y/o conducidas". Se explicó sobre cuáles son los objetivos de estas organizaciones, como también la forma en que se clasifican, indicando que de acuerdo al Código de Aguas, se clasifican en: - Junta de Vigilancias - Asociación de Canalistas y Comunidades de Agua. Se hizo referencia también, sobre los estatutos indicando sus características, formación, reglamentos, autogobierno y autogestión, derechos y deberes de los miembros de una comunidad de aguas, para finalizar con los directorios de estas organizaciones , y sus responsabilidades</p>

6	Formación legal de las organizaciones de usuarios de agua	18	<p>Este taller denominado numero 6, tuvo dentro de su exposición los siguientes temas: Formación de organizaciones de agua, en este punto se definió lo que es una OUA como "aquellas entidades reglamentadas en el Código de Aguas, y que tienen por objeto, administrar las fuentes de aguas y las obras a través de las cuales éstas son extraídas, captadas y/o conducidas". Se explicó sobre cuáles son los objetivos de estas organizaciones, como también la forma en que se clasifican, indicando que de acuerdo al Código de Aguas, se clasifican en: - Junta de Vigilancias - Asociación de Canalistas y Comunidades de Agua. Se hizo referencia también, sobre los estatutos indicando sus características, formación, reglamentos, autogobierno y autogestión, derechos y deberes de los miembros de una comunidad de aguas, para finalizar con los directorios de estas organizaciones , y sus responsabilidades</p>
7	Solicitudes y regularización de derechos de agua	15	<p>En lo respectivo al taller número 7, se desarrollaron distintas temáticas que fueron explicadas a los usuarios. Entre los temas tratados encontramos la disponibilidad del recurso hídrico, caudal ecológico, limitación de caudales, además se explicó exhaustivamente sobre los derechos consuetudinarios, tipología de derechos. Otro punto que se destacó en la exposición fue explicar sobre los procedimientos regulatorios. En este punto se habló sobre como regularizar títulos a través del artículo 1° Transitorio del Código de Aguas, 2° Transitorio del Código de Aguas, 5° Transitorio del Código de Aguas para terminar explicando sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, haciendo la distinción, entre el procedimiento judicial, y el procedimiento administrativo. finalmente se les enseñó a los asistentes sobre la que es, y cuál es la importancia del Catastro Publico de Aguas</p>

8	Solicitudes y regularización de derechos de agua	13	<p>En lo respectivo al taller número 8, se desarrollaron distintas temáticas que fueron explicadas a los usuarios. Entre los temas tratados encontramos la disponibilidad del recurso hídrico, caudal ecológico, limitación de caudales, además se explicó exhaustivamente sobre los derechos consuetudinarios, tipología de derechos. Otro punto que se destacó en la exposición fue explicar sobre los procedimientos regulatorios. En este punto se habló sobre como regularizar títulos a través del artículo 1° Transitorio del Código de Aguas, 2° Transitorio del Código de Aguas, 5° Transitorio del Código de Aguas para terminar explicando sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, haciendo la distinción, entre el procedimiento judicial, y el procedimiento administrativo. finalmente se les enseñó a los asistentes sobre la que es, y cuál es la importancia del Catastro Publico de Aguas</p>
9	Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa	29	<p>En lo que respecta al taller número 9, su temática fue abordar la importancia de la reforma legal en materia de aguas, acá se explica, cuáles son las principales reformas, entre ellas se encuentra que se prioriza el consumo humano, se establecen nuevas causales de caducidad y son otorgados en forma de concesión. Además se expone sobre las consecuencias de no tener un título de agua inscrito debidamente, y los procedimientos generales de tramitación. La segunda etapa del taller se hace mención sobre los talleres de difusión que fueron desarrollados a lo largo del programa y sobre los trámites que se han realizado con el objetivo de determinar el total de regularizaciones practicadas a lo largo de esta iniciativa.</p>

10	Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa	17	En lo que respecta al taller número 10, su temática fue abordar la importancia de la reforma legal en materia de aguas, acá se explica, cuáles son las principales reformas, entre ellas se encuentra que se prioriza el consumo humano, se establecen nuevas causales de caducidad y son otorgados en forma de concesión. Además se expone sobre las consecuencias de no tener un título de agua inscrito debidamente, y los procedimientos generales de tramitación. La segunda etapa del taller se hace mención sobre los talleres de difusión que fueron desarrollados a lo largo del programa y sobre los trámites que se han realizado con el objetivo de determinar el total de regularizaciones practicadas a lo largo de esta iniciativa.
11	Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa	5	En lo que respecta al taller número 11, su temática fue abordar la importancia de la reforma legal en materia de aguas, acá se explica, cuáles son las principales reformas, entre ellas se encuentra que se prioriza el consumo humano, se establecen nuevas causales de caducidad y son otorgados en forma de concesión. Además se expone sobre las consecuencias de no tener un título de agua inscrito debidamente, y los procedimientos generales de tramitación. La segunda etapa del taller se hace mención sobre los talleres de difusión que fueron desarrollados a lo largo del programa y sobre los trámites que se han realizado con el objetivo de determinar el total de regularizaciones practicadas a lo largo de esta iniciativa.

12	Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa	9	En lo que respecta al taller número 12, su temática fue abordar la importancia de la reforma legal en materia de aguas, acá se explica, cuáles son las principales reformas, entre ellas se encuentra que se prioriza el consumo humano, se establecen nuevas causales de caducidad y son otorgados en forma de concesión. Además se expone sobre las consecuencias de no tener un título de agua inscrito debidamente, y los procedimientos generales de tramitación. La segunda etapa del taller se hace mención sobre los talleres de difusión que fueron desarrollados a lo largo del programa y sobre los trámites que se han realizado con el objetivo de determinar el total de regularizaciones practicadas a lo largo de esta iniciativa.
13	Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa	21	En lo que respecta al taller número 13, su temática fue abordar la importancia de la reforma legal en materia de aguas, acá se explica, cuáles son las principales reformas, entre ellas se encuentra que se prioriza el consumo humano, se establecen nuevas causales de caducidad y son otorgados en forma de concesión. Además se expone sobre las consecuencias de no tener un título de agua inscrito debidamente, y los procedimientos generales de tramitación. La segunda etapa del taller se hace mención sobre los talleres de difusión que fueron desarrollados a lo largo del programa y sobre los trámites que se han realizado con el objetivo de determinar el total de regularizaciones practicadas a lo largo de esta iniciativa.
TOTAL	<u>PARTICIPANTES</u>	195	

El set fotográfico de cada capacitación/taller se encuentra en anexo 3 de talleres

Durante el transcurso del programa se desarrollaron grandes temáticas desde temas como las organizaciones de usuarios de agua hasta materias relacionadas con la normativa vigente. Lo indicado anteriormente fue desarrollado a través de los distintos talleres que se abordaron a lo largo del programa. En virtud de lo anterior los usuarios han resultado muy participativos a la hora de las convocatorias, ya que entienden la importancia que tienen los talleres en su desarrollo como usuarios del agua. Para entender de una forma clara y precisa las materias que se van exponiendo, se les explica con un dialogo adecuado y se entregan herramientas didácticas con el objetivo de ir mejorando sus conocimientos. Es por esto, que la envergadura de los talleres ha sido fundamental para el desarrollo de las organizaciones de usuarios de agua, tanto para entender cómo funciona el programa, como para mejorar sus conocimientos respecto a la importancia y el valor del recurso hídrico.

2.2. TALLER N°1

El taller número 1, denominado “*Derechos de aguas y organizaciones de usuarios*” fue la base de todos los talleres, abordando temas relativos al Código de Aguas. Estos temas que se desarrollaron en este taller fueron los siguientes:

- ❖ Realidad práctica y jurídica en materia de aguas.
- ❖ Código de Aguas de 1981 y sus reformas posteriores.
- ❖ Esquema del Derecho de Aguas vigente.
- ❖ Origen y tipologías de derechos de aprovechamiento de aguas.

El taller numero 1 tuvo su origen el día lunes 11 de enero del año 2021. Este se desarrolló en la sede ubicada en el sector primera hijuela en el cual asistieron usuarios de las distintitas comunidades de agua de la zona, además se contó con la presencia de algunas autoridades,

entre ellas el Sr Alcalde de la comuna de Coihueco don Carlos Chandía, además del coordinador macro zonal de la Comisión Nacional de Riego don Javier Ávila,

Para el desarrollo del taller se tomó en consideración como primera actividad, el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria en aquel momento. En primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que hubiese distanciamiento físico entre ellos. A cada integrante del taller se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel, también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller se dividió en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla que son los derechos de agua, cuál es su importancia, se habló sobre las organizaciones de agua, como se forman, cuál es su objetivo. Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exigía en aquel momento la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La segunda parte de esta jornada se desarrolló con la actividad práctica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios se acercaron a los expositores, y solicitaban que se profundizaran temas como la tipología de derechos o la reforma al código de aguas, esos eran temas que los usuarios querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una precisa y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios debían completar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller, además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de

identificar en cuales se contestó de manera errónea y aclarar cuál es la respuesta correcta. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

Los verificadores del taller N° 1 se encuentran en anexo 3.1.

Ilustración 1 Set fotográfico taller 1





3.3 TALLER N° 2

En lo concerniente al taller número 2, su denominación fue *“Derechos de aguas y organizaciones de usuarios”*. La temática desarrollada en este taller fue el siguiente:

Realidad práctica y jurídica en materia de aguas.

- ❖ Código de Aguas de 1981 y sus reformas posteriores.
- ❖ Esquema del Derecho de Aguas vigente.
- ❖ Origen y tipologías de derechos de aprovechamiento de aguas.

Este taller tuvo su desarrollo el día martes 12 de enero del año 2021 a las 19 horas respectivamente se realiza la actividad correspondiente al taller número 2, esto en el centro cultural de la comuna de Coihueco. Al igual que el taller anterior, para el inicio del taller se tomó en consideración el protocolo CNR denominado *“Para ejecución de actividades en*

terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria en aquella época. En primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos, a cada integrante del taller se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel, también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

En aquella jornada se contó con la presencia del Sr Alcalde de la comuna de Coihueco Don Carlos Chandía además de Don Javier Ávila, coordinador macrozonal de la Comisión Nacional de Riego.

Este taller se dividió en 2 partes la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla que son los derechos de agua, cuál es su importancia, se habló sobre las organizaciones de agua, como se forman, cuál es su objetivo. Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La parte número 2 de la jornada comenzó con la actividad practica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como la tipología de derechos o la reforma al código de aguas, esos eran temas que los usuarios querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuales se contestó de manera equivocada y cuál es la

respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

Los verificadores del taller N° 2 se encuentran en anexo 3.2.

Ilustración 2 set fotográfico taller 2



3.4 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Las actividades desarrolladas en ambos talleres, si bien corresponden a iguales temas, fueron implementadas en distintas localidades, ya que, por la contingencia sanitaria de aquel momento, no se podían realizar actividades de con grandes cantidades de usuarios en un mismo lugar. Es en este contexto que se utilizó en aquel momento el mismo material para ambos talleres. Una de las dos actividades fue una prueba de conocimientos. Consistió en que una vez terminada la exposición se le entrego a cada uno de los participantes una prueba de verdadero y falso con preguntas que fueron expuestas y desarrolladas en la exposición.

De lo resuelto por los partícipes resulto lo siguiente:

- Cada prueba contaba con 5 preguntas, el total de pruebas realizadas fueron 24, esto nos da un total de 144 preguntas sumando las 24 pruebas.
- De estas 144 preguntas, 24 fueron respondidas de manera incorrecta, esto llevado a porcentaje da un 17% de las preguntas fueron incorrectas y un 83% fue correcto. Lo que deja al equipo Cato conforme, ya que el resultado muestra que una gran cantidad de personas entendió lo expuesto.

Ilustración 3 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas

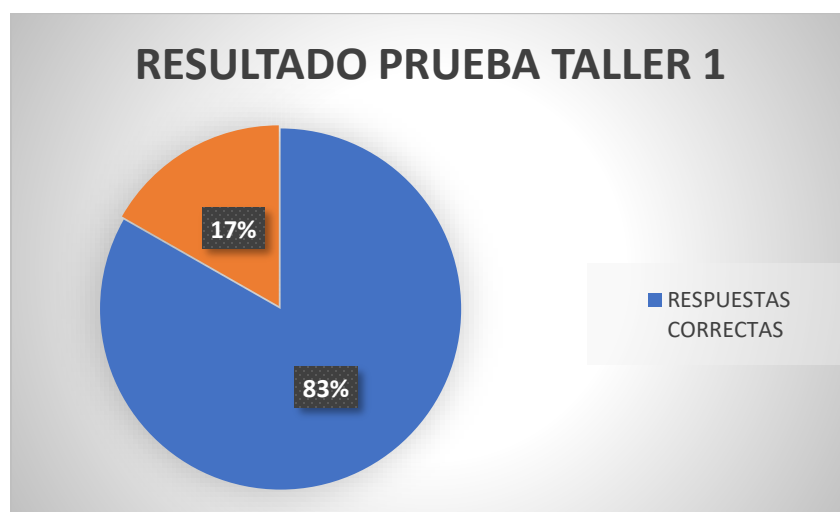


Ilustración 4 Prueba realizada a los asistentes al taller



**TALLER 1 (11 Y 12 DE ENERO)
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA
DEL RÍO CATO”**

Nombre: _____

Canal: _____

Teléfono: _____

1. CONTESTE VERDADERO O FALSO
DE ACUERDO AL TALLER N° 1 RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:

- | | | | |
|----|---|---|---|
| a. | El código de aguas de 1981, que encabeza el régimen normamativo vigente, ha sido catalogado como un código de riego | V | F |
| b. | El artículo 5 del código de aguas indica que las aguas son bienes nacionales de uso publico | V | F |
| c. | De acuerdo a lo expuesto, la DGA no tiene competencia para constituir derechos de aprovechamiento de aguas | V | F |
| d. | Uno de los objetos de las organizaciones de usuarios del agua es tomar las aguas del caudal matriz y repartirla entre los titulares de derechos | V | F |
| e. | Las juntas de vigilancia son entes públicos | V | F |
| f. | Las juntas de vigilancia se constituyen convencionalmente y judicialmente | V | F |

MAS RECURSOS NATURALES

3.5 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los partícipes daban su opinión sobre el taller expuesto, consistente en marcar con una X una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente:

De un total de 23 encuestas cada encuesta tenía 7 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 35 puntos la encuesta, esto multiplicado por las 23 encuestas nos da 805 puntos de todos los participantes de los cuales 754 puntos corresponden a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 93,66% de satisfacción contra un 6,34% de desaprobación, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado.

Ilustración 5 Gráfico de la encuesta de satisfacción

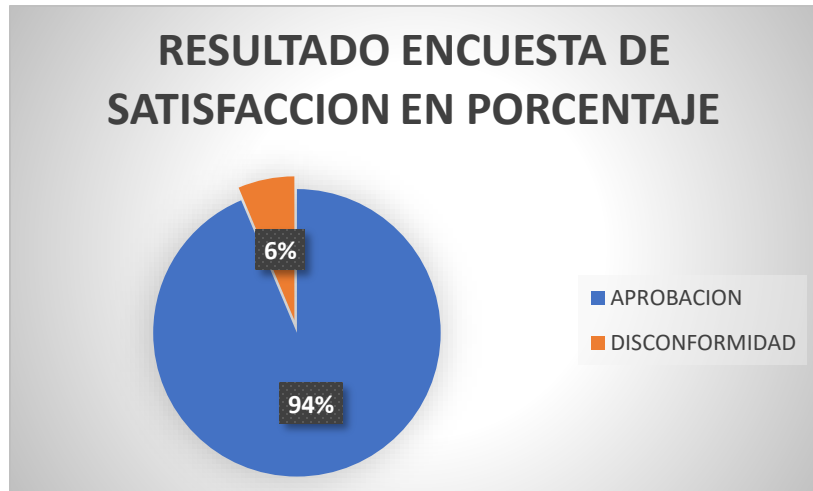


Ilustración 6 Encuesta de Satisfacción



ENCUESTA DE SATISFACCION TALLER 1 (11 Y 12 DE ENERO) PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

**MARQUE EL NUMERO QUE DESEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PARAMETRO (PUEDE ESCRIBIR
SUGERENCIAS)**

- 1 = MUY MALO
- 2 = MALO
- 3 = REGULAR
- 4 = BUENO
- 5 = MUY BUENO

¿Quedó conforme con los contenidos expuestos en el taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿ Como calificaría el taller número 1?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿El lenguaje del taller, en cuanto a los aspectos técnicos, fueron fáciles de comprender?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿Siente que sus conocimientos o habilidades han mejorado al termino del taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Los medios de verificación de la realización del taller 1 y 2 se encuentran adjuntos en el anexo 3.1 y 3.2.

3.6 TALLER N° 3

En el informe número 3, se realizaron 2 talleres, el primero fue el taller número 3 y el segundo fue el taller número 4, estos fueron desarrollados en días distintos.

En lo que compete a este subcapítulo, concerniente al taller numero 3 fue denominado *“Solicitudes y regularización de derechos de agua”*

Los temas tratados en este taller fueron los siguientes:

- ❖ Concesión de derechos de agua
- ❖ Disponibilidad del Recurso
- ❖ Reconocimiento de derechos consuetudinarios
- ❖ Tipología de derechos
- ❖ Procedimientos regulatorios
- ❖ Catastro Publico de aguas

El taller número 3 se llevó a cabo el lunes 12 de julio del año 2021, realizado en centro cultural de la comuna de Coihueco en el cual asistieron usuarios de la zona y algunas autoridades, entre ellas el Sr Roberto Lagos Fuentes, funcionario de la Comisión Nacional de Riego.

Para el inicio del taller se tomó en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria solicitada en aquel momento.

Como primera medida, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; cada integrante del taller se le tomo la

temperatura, además de la aplicación alcohol gel, también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller número 3 se dividió en 2 partes: la primera fue una etapa teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre cómo se procede en las solicitudes y regularización de derechos de agua, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones. Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entregó fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La segunda parte de la jornada comenzó con la actividad practica del taller número 3, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como los procedimientos que existen para regularizar los derechos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entregó a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuales se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

Esta prueba se encuentra en el verificador 3.3, si bien el documento escaneado dice taller 2, en la práctica, corresponde al taller 3 y 4. La encuesta de satisfacción se encuentra en el

verificador 3.3, si bien el documento escaneado dice taller 2, en la práctica, corresponde al taller 3 y 4

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo del taller, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

El archivo power point utilizado como la prueba y encuesta se encuentran en el anexo 3.3

Ilustración 7 Set de fotografías taller 3



3.7 TALLER N° 4

El taller número 4, fue denominado “Solicitudes y regularización de derechos de agua”

Los temas tratados en este taller fueron los siguientes:

- ❖ Concesión de derechos de agua
- ❖ Disponibilidad del Recurso
- ❖ Reconocimiento de derechos consuetudinarios
- ❖ Tipología de derechos
- ❖ Procedimientos regulatorios
- ❖ Catastro Publico de aguas

Este taller número 4 tuvo su actividad el martes 13 de julio del año 2021 a las 18 horas en la sede comunal del sector de Bustamante. Para el inicio del taller se tomó en consideración el protocolo CNR denominado: “para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19”, en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria de aquel momento. Como primera medida, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos, a cada integrante del taller se le tomo la temperatura; además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller se dividió en 2 partes la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre cómo se procede en las solicitudes y regularización de derechos de agua. Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo a lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La parte número 2 de la jornada comenzó con la actividad practica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como los procedimientos que existen para regularizar los derechos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe

desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuáles se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

Esta prueba se encuentra en el verificador 3.4, si bien el documento escaneado dice taller 2, en la práctica, corresponde al taller 3 y 4. La encuesta de satisfacción se encuentra en el verificador 3.4, si bien el documento escaneado dice taller 2, en la práctica, corresponde al taller 3 y 4

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como se desarrolló el taller, en cuanto a la distribución de usuarios y en cuanto al aforo permitido, cumpliendo así con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.

Set fotográfico de taller 4 en anexo 3.4

Ilustración 8 Set de fotografías taller n° 4





3.8 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La primera actividad fue una prueba de conocimientos. Consistió en que una vez terminada la exposición se le entregó a cada uno de los participantes una prueba de conocimientos con un ítem de verdadero y falso y otro de alternativas, acerca de los contenidos desarrollados en la exposición del taller.

De lo resuelto por los participantes resultó lo siguiente:

Cada prueba contaba con 3 preguntas de verdadero y falso y 2 preguntas de alternativas. El total de pruebas realizadas fueron 17, con lo cual nos da un total de 85 preguntas sumando las 17 pruebas.

De estas 85 preguntas, 73 fueron respondidas de manera correcta, y 12 preguntas fueron respondidas de manera incorrecta. Esto llevado a porcentaje da un 86% de las preguntas correctas y un 14% fue incorrecto. Lo que deja al equipo Cato conforme, ya que el resultado muestra que una gran cantidad de personas entendió lo expuesto.

Prueba taller 4 que corresponde al taller 3 y 4 en anexo 3.3 y 3.4

Prueba desarrollada por los usuarios anexo 3.3 y 3.4

Ilustración 9 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas

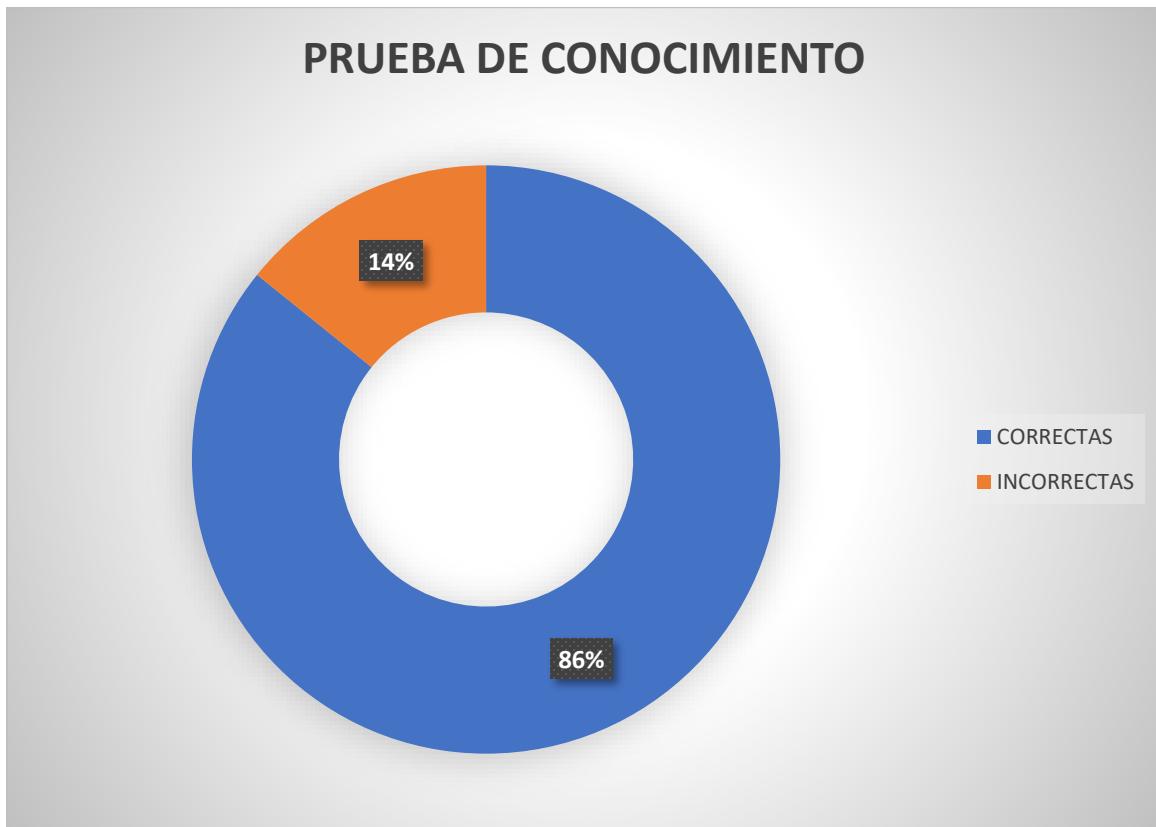



Ilustración 10 Prueba de conocimientos



TALLER2 (12 Y 13 DE JULIO)
PROGRAMA "SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO"

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

1. CONTESTE VERDADERO O FALSO
DE ACUERDO AL TALLER N°2. RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:

a. Las normas para regularizar títulos de aprovechamiento de aguas están en el Código de Aguas V
F

b. Quien hace uso o utiliza las aguas se presume dueño V
F

c. El artículo 2do transitorio del Código de Aguas sirve para regularizar los derechos de aprovechamiento de aguas asignados a mi parcela, cuando soy parcelero CORA. V
F

2. MARQUE CON UN CÍRCULO LA ALTERNATIVA CORRECTA:

d. ¿Por qué es importante el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas?

1. Porque otorga certeza acerca de las características esenciales de nuestros derechos y además se puede optar a financiamientos del estado.
2. Porque se puede optar a financiamientos por empresas privadas
3. Porque se pueden optar financiamientos por el conservador de bienes raíces

e. Las aguas se registran en:

1. La oficina de partes de la municipalidad
2. En el catastro público de aguas y conservador de bienes raíces
3. En los tribunales de justicia

MÁS RECURSOS NATURALES

3.9 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los usuarios daban su opinión sobre su apreciación de acuerdo con lo expuesto en el taller. Esta actividad consistió en encerrar con un círculo una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente:

De un total de 16 encuestas cada encuesta tenía 7 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 35 puntos por encuesta, esto multiplicado por las 16 encuestas nos da 560 puntos de todos los participantes de los cuales 525 puntos corresponden a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 94% de satisfacción contra un 6% de desaprobación, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado.

Encuesta taller 4 corresponde al taller 3 y 4 en anexo en 3.3 y 3.4

Encuesta desarrollada por usuarios en anexo 3.3 y 3.4

Los porcentajes ya indicados se encuentran graficados a continuación:

Ilustración 11 Gráfico de la encuesta de satisfacción

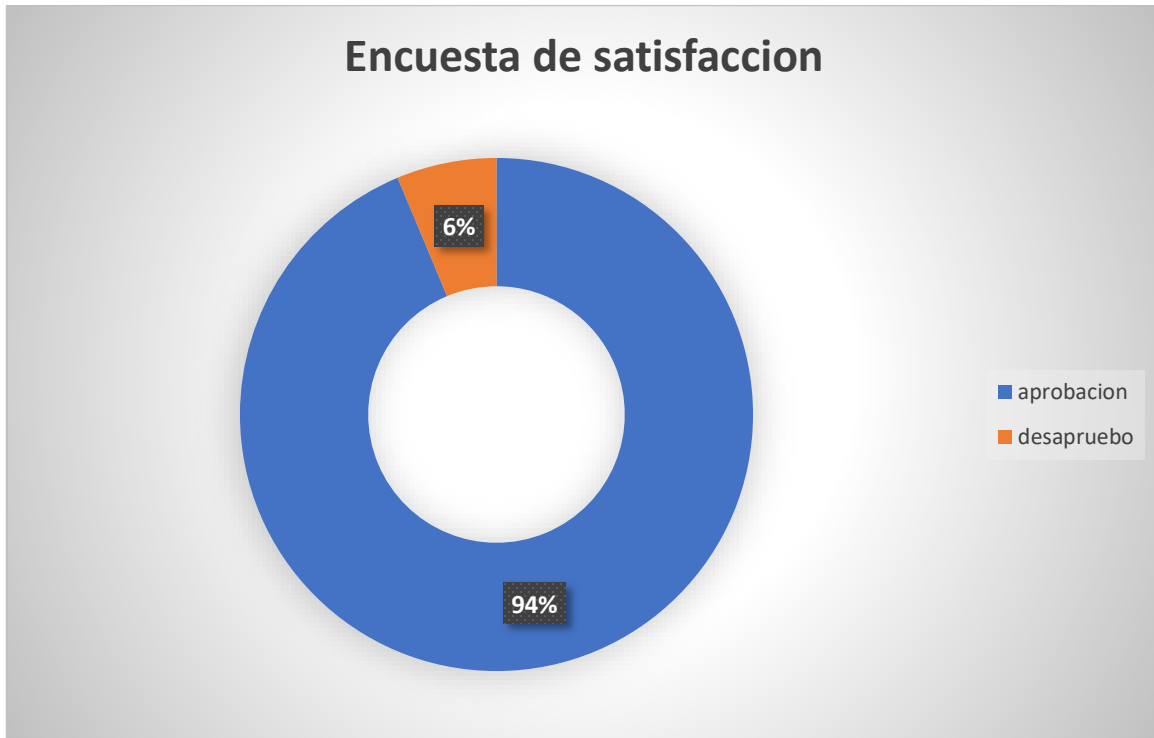



Ilustración 12 Formato de encuesta de satisfacción



TALLER2 (12 Y 13 DE JULIO)
PROGRAMA "SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO"

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

1. CONTESTE VERDADERO O FALSO DE ACUERDO AL TALLER N°2. RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:

a. Las normas para regularizar títulos de aprovechamiento de aguas están en el Código de Aguas V
F

b. Quien hace uso o utiliza las aguas se presume dueño V
F

c. El artículo 2do transitorio del Código de Aguas sirve para regularizar los derechos de aprovechamiento de aguas asignados a mi parcela, cuando soy parcelero CORA. V
F

2. MARQUE CON UN CÍRCULO LA ALTERNATIVA CORRECTA:

d. ¿Por qué es importante el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas?

1. Porque otorga certeza acerca de las características esenciales de nuestros derechos y además se puede optar a financiamientos del estado.
2. Porque se puede optar a financiamientos por empresas privadas
3. Porque se pueden optar financiamientos por el conservador de bienes raíces

e. Las aguas se registran en:

1. La oficina de partes de la municipalidad
2. En el catastro público de aguas y conservador de bienes raíces
3. En los tribunales de justicia

MAS RECURSOS NATURALES

3.10 TALLER N° 5

El taller número 5 tuvo por título "Formación legal de las organizaciones de usuarios de agua". Los temas tratados en este taller fueron los siguientes:

- ❖ Formación de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA)
- ❖ Estatutos
- ❖ Reglamentos
- ❖ Autogobierno y Autogestión
- ❖ Derechos y deberes de los miembros de una OUA
- ❖ Organización
- ❖ Directorio

Este taller número 5 fue realizado el lunes 06 de diciembre del 2021. Al igual que en los talleres anteriores, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria, que eran exigidas en aquel momento producto de la pandemia.

Lo importante, de acuerdo con la emergencia sanitaria de aquel momento, era tener el máximo de medidas para evitar los contagios. Es por aquello que, en primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del taller número 5 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller, al igual que los talleres pasados, fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre cómo se proceden las organizaciones de usuarios del agua, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La parte número 2 de aquella jornada comenzó con la actividad practica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como reglamentos

y organizaciones indicando la importancia que deriva, estos temas era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuales se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 5, esto es la encuesta, prueba, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.5

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo del taller, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 13 Set fotográfico taller número 5





Set fotográfico de taller 5 en anexo 3.5

3.11 TALLER N° 6

El taller número 6 tuvo por título “Formación legal de las organizaciones de usuarios de agua”. La temática en este taller fue lo siguiente:

- ❖ Formación de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA)
- ❖ Estatutos
- ❖ Reglamentos
- ❖ Autogobierno y Autogestión
- ❖ Derechos y deberes de los miembros de una OUA
- ❖ Organización
- ❖ Directorio

Este taller número 6 fue realizado el lunes 07 de diciembre del 2021. Al igual que en los talleres pasados, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado

“Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria de aquel momento.

Lo más importante, de acuerdo con la emergencia sanitaria que se presentaba era tener todas las medidas que se exigen para evitar los contagios. Es por esto que, en primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del taller número 6 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller fue dividido en 2 partes: la primera parte fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre cómo se proceden las organizaciones de usuarios del agua, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La segunda parte de la jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como reglamentos y organizaciones indicando la importancia que deriva, estos temas era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto.

Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuales se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 6, esto es la encuesta, prueba, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.6.

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo del taller, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 14 Set fotográfico taller 6





Set fotográfico de taller 6 en anexo 3.6

3.12 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JORNADA DE TALLER 5 Y 6

Como primera actividad se realizó una prueba de conocimientos. Consistente en que una vez terminada la exposición se le entregó a cada uno de los participantes una prueba de conocimientos con un ítem de verdadero y falso y otro de alternativas, acerca de los contenidos desarrollados en la exposición del taller.

De lo resuelto por los participantes resultó lo siguiente:

- Cada prueba contaba con 5 preguntas de verdadero y falso. El total de pruebas realizadas fueron 28, con lo cual nos da un total de 140 preguntas sumando las 28 pruebas.
- De estas 140 preguntas, 128 fueron respondidas de manera correcta, y 12 preguntas fueron respondidas de manera incorrecta. Esto llevado a porcentaje da un 91% de las preguntas correctas y un 9% fue incorrecto. Lo que deja al equipo Cato conforme, ya que el resultado muestra que una gran cantidad de personas entendió lo expuesto.

Ilustración 15 Gráfico de las respuestas correctas e incorrectas



Ilustración 16 Prueba de conocimientos

Lunes 06 de diciembre 2021



TALLER 5 PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

1. CONTESTE VERDADERO O FALSO
DE ACUERDO A LO EXPUESTO RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Las organizaciones de usuarios de agua, se regulan en el código civil | V | F |
| 2. La finalidad de las OUA es la de tomar las aguas de cauces naturales o de canales matrices y repartirlas entre los titulares de derechos. | V | F |
| 3. Los estatutos de las Organizaciones de usuarios del agua se deben inscribir en el Conservador respectivo | V | F |
| 4. El derecho a voto de en asamblea general, es uno de los principales derechos de los miembros de una comunidad de aguas | V | F |
| 5. El directorio de una OUA, se debe formar con un mínimo de 11 usuarios | V | F |

MAS RECURSOS NATURALES

Prueba taller 5, corresponde al taller 5 y 6 en anexo 3.5 y 3.6

Prueba desarrollada por los usuarios anexo 3.5 y 3.6

3.13 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLER 5 Y 6

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los usuarios daban su opinión sobre su apreciación de acuerdo con lo expuesto en el taller. Esta actividad consistió en encerrar con un círculo una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente:

De un total de 28 encuestas cada encuesta tenía 4 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 20 puntos por encuesta, esto multiplicado por las 28 encuestas nos da 560 puntos de todos los participantes de. De acuerdo con los puntos obtenidos se suman 494 puntos esto corresponde a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 88% de satisfacción contra un 12% de desaprobación, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado.

Los porcentajes ya indicados se encuentran graficados a continuación:

Ilustración 17 Gráfico de la encuesta de satisfacción

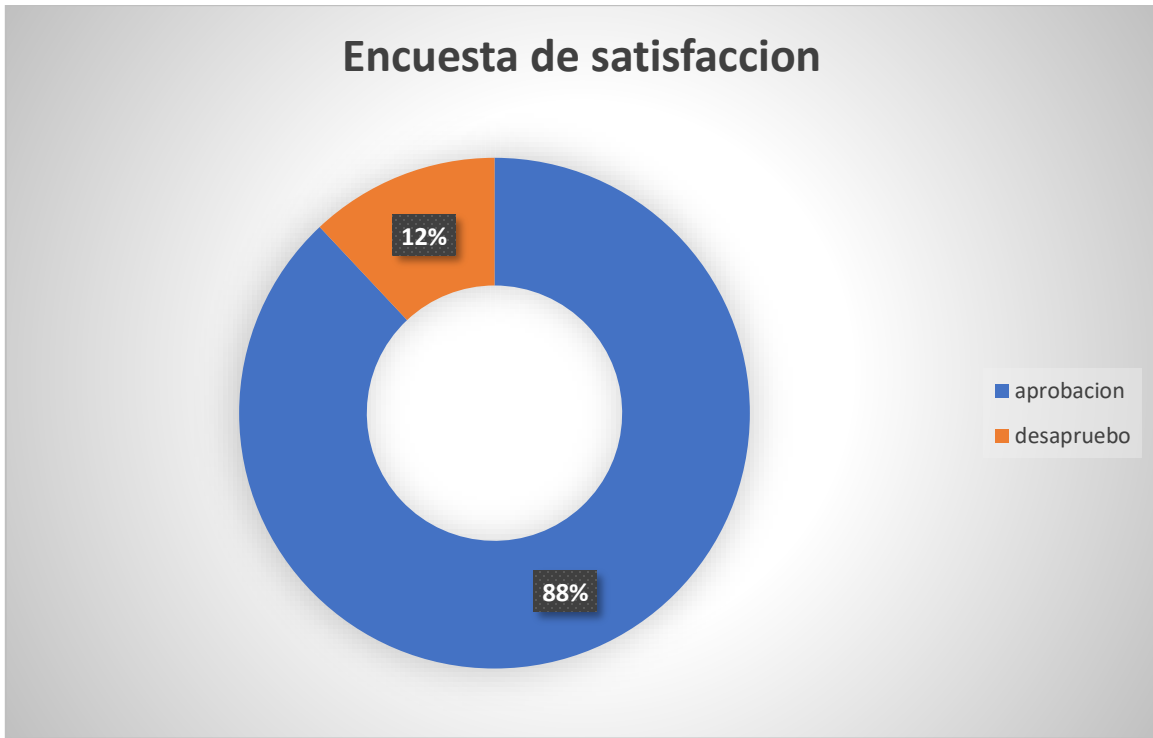


Ilustración 18 Formato de encuesta de satisfacción



06 diciembre 2021

**ENCUESTA DE SATISFACCION
TALLER 5
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL
RÍO CATO”**

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

MARQUE EL NUMERO QUE DESEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PARAMETRO (PUEDE ESCRIBIR SUGERENCIAS)

- 1 = MUY MALO
- 2 = MALO
- 3 = REGULAR
- 4 = BUENO
- 5 = MUY BUENO

¿Quedó conforme con los contenidos expuestos en el taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿ Como calificaría el taller número 5?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿El lenguaje del taller, en cuanto a los aspectos técnicos, fueron fáciles de comprender?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿Siente que sus conocimientos o habilidades han mejorado al termino del taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Encuesta taller 5 corresponde al taller 5 y 6 en anexo en 3.5 y 3.6

Encuesta desarrollada por usuarios en anexo 3.5 y 3.6

3.14 TALLER N° 7

Continuando con el desarrollo de los talleres realizados en el transcurso del programa, corresponde el taller número 7, denominado “Solicitudes y regularización de derechos de agua”, donde los principales temas tratados fueron:

- ❖ Concesión de derechos de agua
- ❖ Disponibilidad del Recurso
- ❖ Reconocimiento de derechos consuetudinarios
- ❖ Tipología de derechos
- ❖ Procedimientos regulatorios
- ❖ Catastro Público de aguas

Este taller fue realizado el lunes 3 de enero del 2022. Al igual que los talleres pasados se comenzó tratando el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria en aquel momento. Además se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del taller número 7 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller número 7 al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera parte fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre solicitudes y regularización de derechos de agua, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes al taller, esto cumpliendo con todas las medidas que exigía la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La parte número 2 de la jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como los procedimientos que existen para regularizar los derechos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuáles se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban..

El material relacionado al taller 7, esto es la encuesta, prueba, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.7

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo del taller, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Set fotográfico de taller 7 en anexo 3.7

Ilustración 19 Set fotográfico taller 7



3.15 TALLER N° 8

El taller número 8, denominado “Solicitudes y regularización de derechos de agua” donde los principales temas tratados fueron los siguientes:

- ❖ Concesión de derechos de agua

- ❖ Disponibilidad del Recurso
- ❖ Reconocimiento de derechos consuetudinarios
- ❖ Tipología de derechos
- ❖ Procedimientos regulatorios
- ❖ Catastro Público de aguas

Este taller fue desarrollado el día martes 04 de enero del 2022. Al igual que en los talleres pasados, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria de aquel momento.

Lo más importante, de acuerdo con la emergencia sanitaria que se está viviendo es tener todas las medidas que se exigen para evitar los contagios. Es por esto que, en primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del taller número 8 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre solicitudes y regularización de derechos de agua además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La parte número 2 de la jornada comenzó con la actividad practica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas como los procedimientos que existen para regularizar los derechos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una

vez aclarado aquello, se comienza con una breve y clara explicación de cómo se debe desarrollar la actividad, en qué consisten las pruebas que deben realizar y la forma en que se deben contestar, además de cómo se deben contestar las encuestas de satisfacción. Posteriormente se entrega a cada participante los documentos más un lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios debían llenar una prueba de verdadero y falso, con preguntas de acuerdo con lo que se expuso en el taller además de una encuesta de satisfacción, para que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Posteriormente entre todos los asistentes se revisó la prueba, con el objeto de identificar en cuáles se contestó de manera equivocada y cuál es la respuesta correcta, al finalizar el taller se le aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 8, esto es la encuesta, prueba, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.8

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo del taller, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 20 Set fotográfico taller 8





Set fotográfico de taller 8 en anexo 3.8

3.16 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JORNADA TALLER 7 Y 8

La primera actividad desarrollada fue un test de conocimientos. Consistía en que una vez terminada la exposición se le entregó a cada uno de los participantes una prueba de conocimientos con un ítem de verdadero y falso, acerca de los contenidos desarrollados en la exposición del taller.

De lo resuelto por los participantes resultó lo siguiente:

- Cada prueba contaba con 6 preguntas de verdadero y falso. El total de pruebas realizadas fueron 27, con lo cual nos da un total de 162 preguntas sumando las 27 pruebas.
- De estas 162 preguntas, 122 fueron respondidas de manera correcta, y 40 preguntas fueron respondidas de manera incorrecta. Esto llevado a porcentaje da un 75% de las preguntas correctas y un 25% fue incorrecto. Lo que deja al equipo Cato conforme, ya que el resultado muestra que una gran cantidad de personas entendió lo expuesto.

Ilustración 21 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas

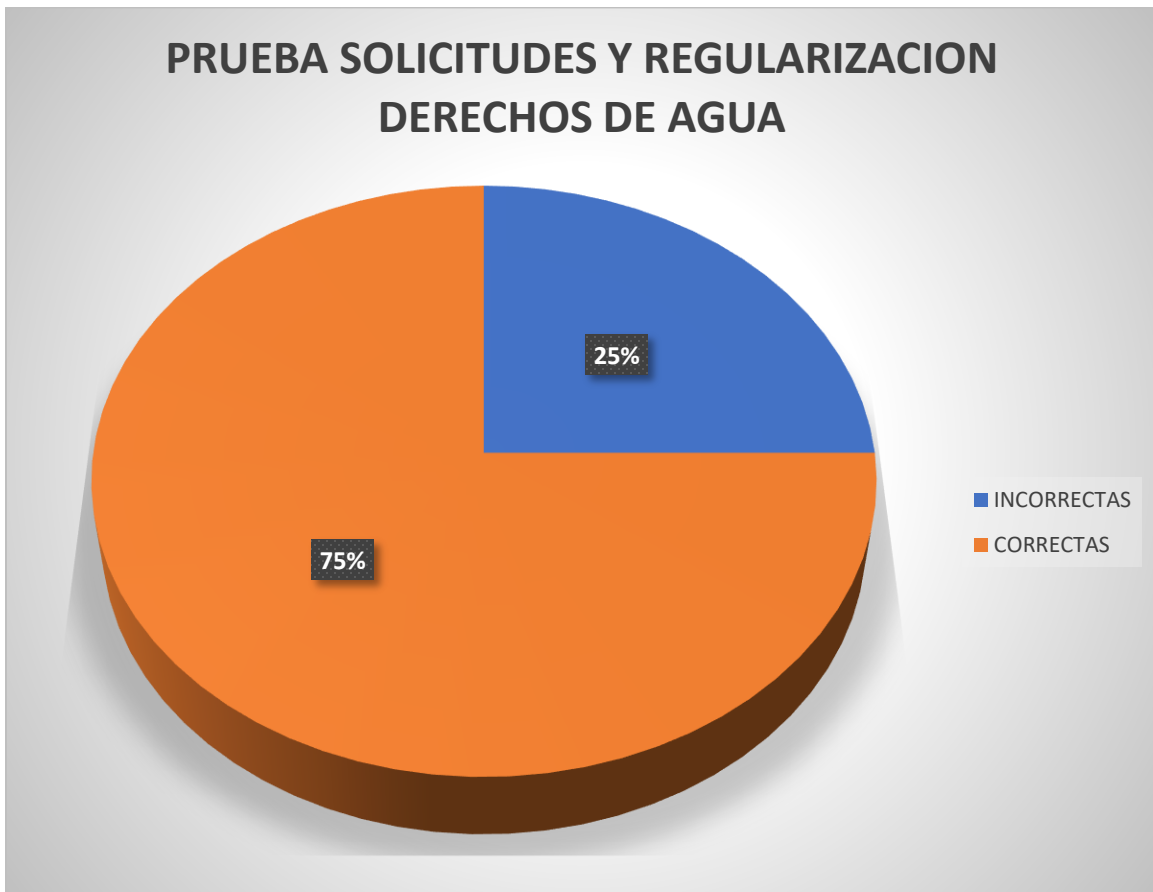


Ilustración 22 Prueba de conocimientos taller 7 y 8



**TALLER 8 (4 DE ENERO)
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA
DEL RÍO CATO”**

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

**1. CONTESTE VERDADERO O FALSO
DE ACUERDO AL TALLER N° 2 RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:**

- a. Tipología de derechos, de acuerdo a la clasificación en cuanto a su origen encontramos Derechos CONSTITUIDOS Y RECONOCIDOS V F
- b. El artículo 2do transitorio habla de a lo menos 1 año ininterrumpido desde la fecha de entrada en vigencia del Código de aguas V F
- c. El artículo 5to transitorio tiene como requisito derechos provenientes de predios expropiados por aplicación de leyes de la reforma agraria V F
- d. Existe solo 1 tipo de procedimiento para perfeccionar los derechos de aprovechamiento de aguas, que es el procedimiento judicial V F
- e. El catastro público de aguas es llevado según el artículo 122 por la dirección general de aguas (DGA) V F
- f. Una de las características del catastro público de aguas es su carácter privado V F

MAS RECURSOS NATURALES

Prueba taller 8, corresponde al taller 7 y 8 en anexo 3.7 y 3.8

Prueba desarrollada por los usuarios anexo 3.7 y 3.8

3.17 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLER 7 Y 8

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los usuarios daban su opinión sobre su apreciación de acuerdo con lo expuesto en el taller. Esta actividad consistió en encerrar con un círculo una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente;

De un total de 27 encuestas cada encuesta tenía 4 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 20 puntos por encuesta, esto multiplicado por las 27 encuestas nos da 540 puntos de todos los participantes. De acuerdo con los puntos obtenidos se suman 496 puntos, esto corresponde a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 91% de satisfacción contra un 9% de desaprovebo, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado.

Los porcentajes ya indicados se encuentran graficados a continuación:

Ilustración 23 Gráfico de la encuesta de satisfacción

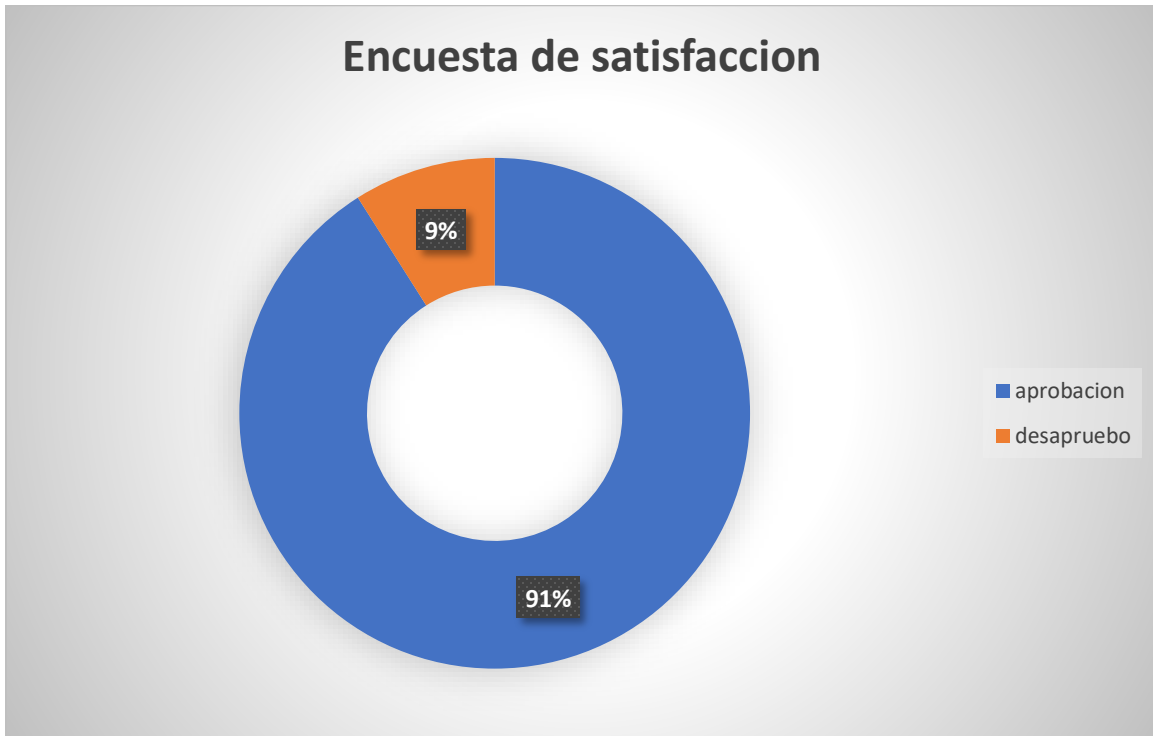


Ilustración 24 Formato de la encuesta de satisfacción



03 enero 2022

ENCUESTA DE SATISFACCION
TALLER 7
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

MARQUE EL NUMERO QUE DESEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PARAMETRO (PUEDE ESCRIBIR SUGERENCIAS)

- 1 = MUY MALO
- 2 = MALO
- 3 = REGULAR
- 4 = BUENO
- 5 = MUY BUENO

¿Quedó conforme con los contenidos expuestos en el taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿ Como calificaría el taller número 5?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿El lenguaje del taller, en cuanto a los aspectos técnicos, fueron fáciles de comprender?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿Siente que sus conocimientos o habilidades han mejorado al termino del taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Encuesta taller 7 corresponde al taller 7 y 8 en anexo en 3.7 y 3.8

Encuesta desarrollada por usuarios en anexo 3.7 y 3.8

3.18 TALLERE N° 9

El taller número 9 tuvo por título “Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa”, donde las principales temáticas fueron:

- ❖ Importante reforma Legal en materia de Aguas Disponibilidad del Recurso
- ❖ Talleres de difusión

El taller número 9 fue realizado el día miércoles 22 de junio del 2022. Al igual que en los talleres anteriores, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria en aquel momento. Es por aquello que, en primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del taller número 9 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre la importancia de la reforma legal en materia de aguas y disponibilidad del recurso, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones y talleres de difusión.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La segunda parte de aquella jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primera instancia aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte del taller. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas sobre los cambios normativos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello. Posteriormente se entregó a cada participante una encuesta de satisfacción además un

lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 9, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.9. Set fotográfico de taller 9 en anexo 3.9

El material relacionado el taller 9, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.9. Set fotográfico del taller 9 se encuentra en el anexo 3.9.

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo de los talleres, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 25 Set fotográfico taller 9





3.19 TALLER N° 10

El taller 10 tuvo por título “Actualización normativa del marco legal de las aguas y principales productos obtenidos en la ejecución del programa”, donde las principales temáticas fueron:

- ❖ Importante reforma Legal en materia de Aguas Disponibilidad del Recurso
- ❖ Talleres de difusión

El taller número 10 fue realizado el día jueves 23 de junio del 2022. Al igual que en los talleres pasados, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria en aquel momento. Es por aquello que, en primer lugar, se procedió a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante

del taller número 9 se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre la importancia de la reforma legal en materia de aguas y disponibilidad del recurso, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones y talleres de difusión.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR ya individualizado.

La segunda parte de la jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primera instancia aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte del taller. Algunos usuarios solicitaban que se profundizaran temas sobre los cambios normativos y cuál es su importancia, este tema era de los más solicitados por los usuarios de tal forma lo querían abordar con mayor profundidad, una vez aclarado aquello. Posteriormente se entregó a cada participante una encuesta de satisfacción además un lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 10, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.10. Set fotográfico de taller 10 en anexo 3.10

El material relacionado el taller 10, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.10. Set fotográfico del taller 10 se encuentra en el anexo 3.10.

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo de los talleres, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 26 Set fotográfico taller 10



3.20 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLERES 9 Y 10

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los usuarios daban su opinión sobre su apreciación de acuerdo con lo expuesto en el taller. Esta actividad

consistió en encerrar con un círculo una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente;

De un total de 50 encuestas entre ambos talleres resulto lo siguiente: cada encuesta tenía 4 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 20 puntos por encuesta, esto multiplicado por las 50 encuestas nos da 1.000 puntos de todos los participantes. De acuerdo con los puntos obtenidos se suman 980, esto corresponde a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 98% de satisfacción contra un 2% de desaprobación, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado. Los porcentajes ya indicados se encuentran graficados a continuación:

Ilustración 27 Gráfico de la encuesta de satisfacción

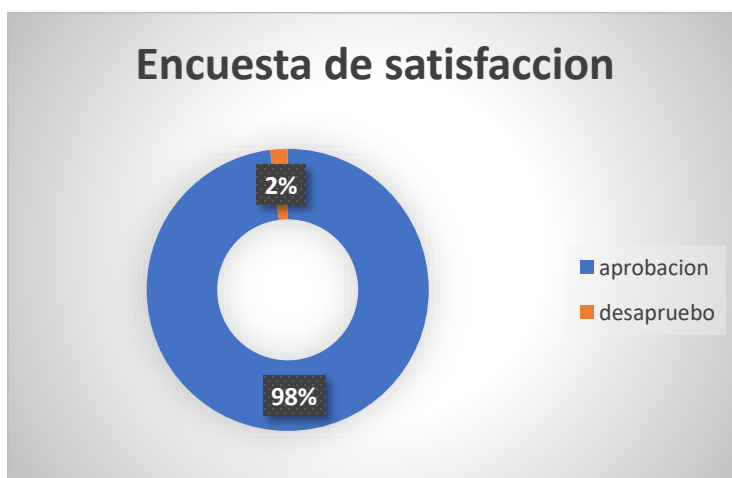


Ilustración 28 Formato de la encuesta de satisfacción



22 Junio 2022

ENCUESTA DE SATISFACCION
TALLER 9
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____
Canal: _____
Teléfono: _____

MARQUE EL NUMERO QUE DESEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PARAMETRO (PUEDE ESCRIBIR SUGERENCIAS)

- 1 = MUY MALO
- 2 = MALO
- 3 = REGULAR
- 4 = BUENO
- 5 = MUY BUENO

¿Quedó conforme con los contenidos expuestos en el taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿ Como calificaría el taller número 10?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿El lenguaje del taller, en cuanto a los aspectos técnicos, fueron fáciles de comprender?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿Siente que sus conocimientos o habilidades han mejorado al termino del taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Encuesta taller 9 corresponde al taller 9 y 10 en anexo en 3.9 y 3.10

Encuesta desarrollada por usuarios en anexo 3.9 y 3.10

3.21. TALLER N° 11

Los talleres número 11 y 12 y 13 tuvieron por título “Nuevo código de aguas, actualización normativa”, donde los principales temas tratados fueron:

- ❖ Importante reforma Legal en materia de Aguas Disponibilidad del Recurso
- ❖ Talleres de difusión

El taller número 11 fue realizado el día martes 20 de septiembre del 2022. Como fue costumbre en los talleres anteriores, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dictaba la autoridad sanitaria.

Es menester tener claro que la pandemia del covid 19 sigue vigente, es por aquello que se siguen tomando todas las medidas que se exigen para evitar los contagios. Es por lo anterior que, como primera medida, se procede a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del talleres en cuestión se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre la importancia de la reforma legal en materia de aguas y disponibilidad del recurso, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones y talleres de difusión.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR.

La segunda parte del taller comenzó con la actividad práctica, en primer lugar se comenzó aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Además se profundizó en algunos temas a los usuarios que lo solicitaban, Posteriormente se entrega a cada participante una hoja que contiene una encuesta de satisfacción y una prueba de conocimientos, con un lápiz sanitizado, el trabajo práctico consistía en que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto, y desarrollar la prueba indicada, la cual contenía 5 preguntas de fácil comprensión. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado al taller 11, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.11. Set fotográfico de taller 11 en anexo 3.11

El material relacionado al taller 11, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.11 Set fotográfico del taller 11 se encuentra en el anexo 3.11

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo de los talleres, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 29 set fotográfico taller 11





3.22. TALLER N° 12

El taller, numero 12 denominado “Nuevo código de aguas, actualización normativa”, donde los principales temas tratados fueron:

- ❖ Importante reforma Legal en materia de Aguas Disponibilidad del Recurso
- ❖ Talleres de difusión

El taller denominado N° 12 fue realizado el día miércoles 21 de septiembre del 2022. Como fue costumbre en los talleres precedentes, se comenzó tomando en consideración el protocolo CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dicta la autoridad sanitaria.

Es menester tener claro que la pandemia del covid 19 sigue vigente, es por aquello que se siguen tomando todas las medidas que se exigen para evitar los contagios. Es por lo anterior que, como primera medida, se procede a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del talleres en cuestión se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre la importancia de la reforma legal en materia de aguas y disponibilidad del recurso, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones y talleres de difusión.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR.

La segunda parte de la jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Además se profundizo en algunos temas a los usuarios que lo solicitaban, Posteriormente se entrega a cada participante una hoja que contiene una encuesta de satisfacción y una prueba de conocimientos, con un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto, y desarrollar la prueba indicada, la cual contenía 5 preguntas de fácil comprensión. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 12, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.12. Set fotográfico de taller 12 en anexo 3.12

El material relacionado el taller 12, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.12 Set fotográfico del taller 12 se encuentra en el anexo 3.12

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo de los talleres, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 30 Set fotográfico taller 12





3.23. TALLER N° 13

El taller, numero 13 denominado “Nuevo código de aguas, actualización normativa”, donde los principales temas tratados fueron:

- ❖ Importante reforma Legal en materia de Aguas Disponibilidad del Recurso
- ❖ Talleres de difusión

El taller numero 13 fue realizado el día jueves 22 de septiembre del 2022. Como fue costumbre en los talleres precedentes, se comenzó tomando en consideración el protocolo

CNR denominado “Para ejecución de actividades en terreno de la comisión nacional de riego por pandemia covid-19” en el cual se cumplió con las exigencias que dicta la autoridad sanitaria.

Es menester tener claro que la pandemia del covid 19 sigue vigente, es por aquello que se siguen tomando todas las medidas que se exigen para evitar los contagios. Es por lo anterior que, como primera medida, se procede a sanitizar el lugar y separar a los integrantes de manera que haya distanciamiento físico entre ellos.; a cada integrante del talleres en cuestión se le tomo la temperatura, además de la aplicación alcohol gel; también se contaba con mascarillas para aquellos casos que lo solicitaran.

Este taller al igual que los anteriores fue dividido en 2 partes: la primera fue una fase teórica en la cual se explicó de manera sencilla sobre la importancia de la reforma legal en materia de aguas y disponibilidad del recurso, además de dar información correspondiente a los avances que corresponden a la tramitación de regularizaciones y talleres de difusión.

Terminada la parte teórica se realizó un coffe break para los asistentes cumpliendo con todas las medidas que exige la autoridad sanitaria, por lo tanto, todo lo que se entrego fue de acuerdo con lo que señala el protocolo CNR.

La segunda parte de la jornada comenzó con la actividad práctica del taller, esto fue en primer lugar aclarando dudas que se presentaban de acuerdo con lo expuesto en la primera parte. Además se profundizo en algunos temas a los usuarios que lo solicitaban, Posteriormente se entrega a cada participante una hoja que contiene una encuesta de satisfacción y una prueba de conocimientos, con un lápiz sanitizado, el trabajo practico consistía en que los usuarios indiquen que tan satisfechos quedaron con lo expuesto, y desarrollar la prueba indicada, la cual contenía 5 preguntas de fácil comprensión. Al finalizar el taller se les aclararon dudas de manera individual a los usuarios que así lo solicitaban.

El material relacionado el taller 13, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.13. Set fotográfico de taller 13 en anexo 3.13

El material relacionado el taller 13, esto es la encuesta, asistencia, declaración jurada, set fotográfico, y presentación se encuentra ubicado en el anexo 3.13 Set fotográfico del taller 13 se encuentra en el anexo 3.13

Las siguientes imágenes, muestran de manera gráfica como fue el desarrollo de los talleres, en tanto a su distribución de usuarios y el aforo respetado.

Ilustración 31 Set fotográfico taller 13





3.24. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN TALLERES 11, 12 y 13

La segunda actividad consistió en una encuesta de satisfacción, en la cual los usuarios daban su opinión sobre su apreciación de acuerdo con lo expuesto en el taller. Esta actividad consistió en encerrar con un círculo una de las 5 alternativas presentadas de la siguiente forma:

1 = MUY MALO

2 = MALO

3 = REGULAR

4 = BUENO

5 = MUY BUENO

Las encuestas dieron como resultado lo siguiente;

De un total de 35 encuestas entre ambos talleres resulto lo siguiente: cada encuesta tenía 4 preguntas de 5 puntos cada pregunta, la suma total asciende a 20 puntos por encuesta, esto multiplicado por las 35 encuestas nos da 700 puntos de todos los participantes. De acuerdo con los puntos obtenidos se suman 544, esto corresponde a la suma que los usuarios marcaron en conformidad con el taller, eso en porcentaje corresponde a un 78% de satisfacción contra un 22% de desaprobación, lo que deja al equipo Cato bastante conforme con el resultado. Los porcentajes ya indicados se encuentran graficados a continuación:

Ilustración 32 Gráfico de la encuesta de satisfacción

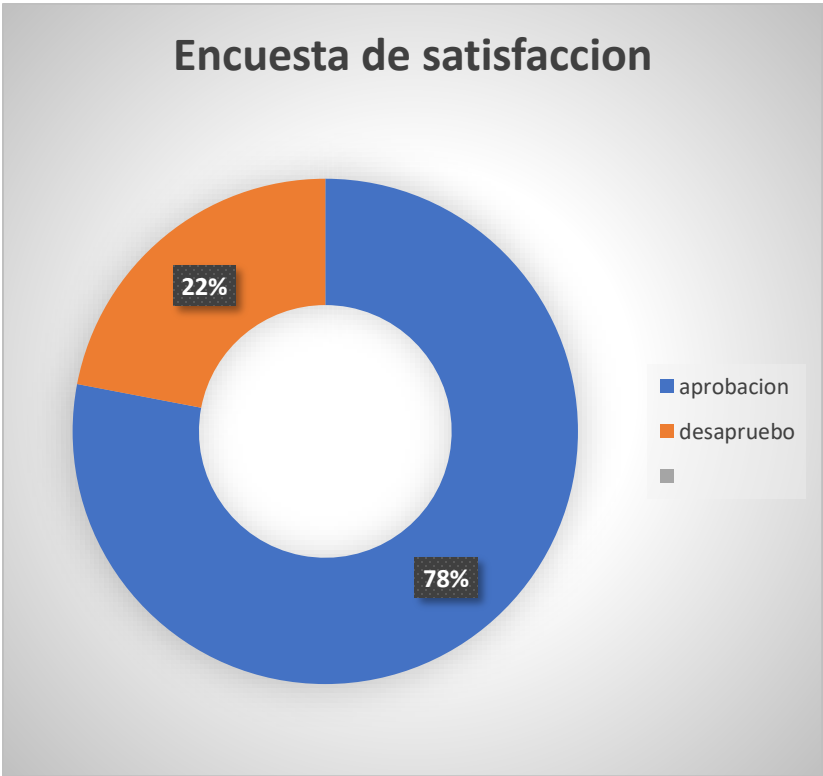


Ilustración 33 Formato de la encuesta de satisfacción



20 septiembre 2022

ENCUESTA DE SATISFACCION
TALLER 11
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____

Canal: _____

Teléfono: _____

MARQUE EL NUMERO QUE DESEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PARAMETRO (PUEDE ESCRIBIR SUGERENCIAS)

- 1 = MUY MALO
- 2 = MALO
- 3 = REGULAR
- 4 = BUENO
- 5 = MUY BUENO

¿Quedó conforme con los contenidos expuestos en el taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿ Como calificaría el taller número 11?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿El lenguaje del taller, en cuanto a los aspectos técnicos, fueron fáciles de comprender?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

¿Siente que sus conocimientos o habilidades han mejorado al termino del taller?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Encuesta corresponde al taller 11, 12 y 13 en anexo en 3.11, 3.12 y 3.13

Encuesta desarrollada por usuarios en anexo 3.11, 3.12 y 3.13

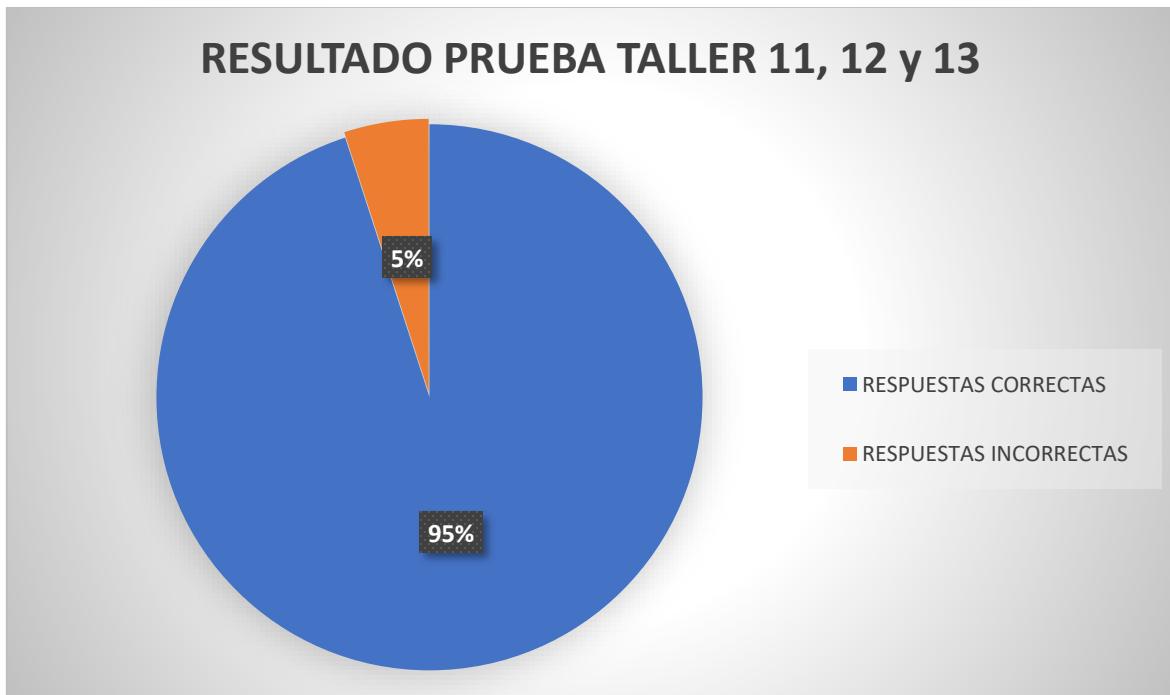
3.25. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Las actividades desarrolladas corresponden a las 3 jornadas, si bien corresponden a iguales temas, fueron desarrolladas en lugares distintos, ya que, por la contingencia sanitaria, no se pueden realizar actividades de con grandes cantidades de usuarios. Es en este contexto que se utilizó en aquel momento el mismo material para ambas actividades. Una de las dos actividades fue una prueba de conocimientos. Consistió en que una vez terminada la exposición se le entrego a cada uno de los participantes una prueba de verdadero y falso con preguntas que fueron expuestas y desarrolladas en la exposición.

De lo resuelto por los partícipes resulto lo siguiente:

- Cada prueba contaba con 5 preguntas, el total de pruebas realizadas fueron 35, esto nos da un total de 175 preguntas sumando las 35 pruebas.
- De estas 175 preguntas, 166 fueron respondidas de manera correcta y 9 fueron contestadas de manera incorrecta, esto llevado a porcentaje da un 95% de las preguntas fueron respondidas correctamente y un 5% fue contestado de manera incorrecta. Lo que deja al equipo Cato conforme, ya que el resultado muestra que una gran cantidad de personas entendió lo expuesto.

Ilustración 34 Gráfico de respuestas correctas e incorrectas



Evaluación de conocimientos corresponde al taller 11, 12 y 13 en anexo 3.11, 3.12 y 3.13

Evaluación desarrollada por usuarios en anexo 3.11, 3.12 y 3.13

Ilustración 35 Formato de evaluación de conocimientos

Martes 20 de septiembre 2022



TALLER 11
PROGRAMA “SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS, CUENCA DEL RÍO CATO”

Nombre: _____

Canal: _____

Teléfono: _____

1. CONTESTE VERDADERO O FALSO

DE ACUERDO A LO EXPUESTO RESPONDA ENCERRANDO EN UN CÍRCULO:

1. La DGA, puede aplicar medidas de distribución cuando las fuentes de abastecimiento no contengan recursos suficientes. V F
2. Existe un plazo de 5 años para inscribir el DAA, tratándose de derechos consuetudinarios, según el art. 2do Transitorio del C. de aguas V F
3. Existe un plazo de 2 años para inscribir el DAA, tratándose de derechos consuetudinarios, según el art. 5to Transitorio del C. de aguas V F
4. En materia de DAA, solo se exige una inscripción, que corresponde al Conservador de Bienes Raíces. V F
5. El titular de un DAA, tiene un plazo de 18 meses para inscribir la resolución, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, y en el Catastro Publico de aguas que lleva la DGA. V F

MAS RECURSOS NATURALES

La imagen anterior indica cual fue el formato utilizado para los talleres, 11, 12 y 13, las cuales se encuentran desarrolladas en los anexos 3.11, 3.12 y 3.13. Listado de usuarios en planilla excel, anexo 4.14

3. REPORTE DE LOS 171 DAA SANEADOS Y O REGULARIZADOS, PRESENTANDO EL MEDIO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (REGISTRO CBR O DGA SEGÚN CORRESPONDA)

El programa de regularización y saneamiento del río Cato y sus afluentes, ha desarrollado a lo largo de este periodo grandes avances en los sectores rurales donde se riega con los ríos Cato, Niblinto y Coihueco. De tal manera que los usuarios se han visto satisfechos con los aportes efectuados, esto ya que por grandes periodos los usuarios no contaban con un programa que efectuara tramitaciones de gran envergadura, como es el programa del río Cato y sus afluentes. En esta medida se logró trabajar con usuarios en terreno que participaban de manera fluida con el equipo río Cato, y es en esta posición, donde resultaron de gran ayuda las distintas reuniones y talleres con la comunidad.

El objetivo de regularizar 171 derechos de aprovechamiento de aguas, se fue cumpliendo de manera paulatina, se logró ir avanzando pese a dificultades que se manifestaban en el programa. Sin duda la pandemia Covid-19 fue un gran obstáculo para cumplir con el objetivo, esto porque tanto los usuarios como el equipo río Cato, debía adaptarse a las nuevas normativas producto de la pandemia, lo que fue perjudicial en algunas oportunidades en cuanto a los aforos permitidos por la autoridad sanitaria.

Complementando lo anterior, ocurrieron distintas situaciones que por fuerza mayor no tuvieron resultado aceptable para el desarrollo de este programa, lo que produjo una modificación en el contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del programa de saneamiento y regularización de derechos de agua, cuenca del río Cato, esto con fecha 16 de diciembre de 2022, resolución exenta N° 05923/2022.

La resolución exenta 05923/2022 con la modificación se encuentra en el anexo 4.1

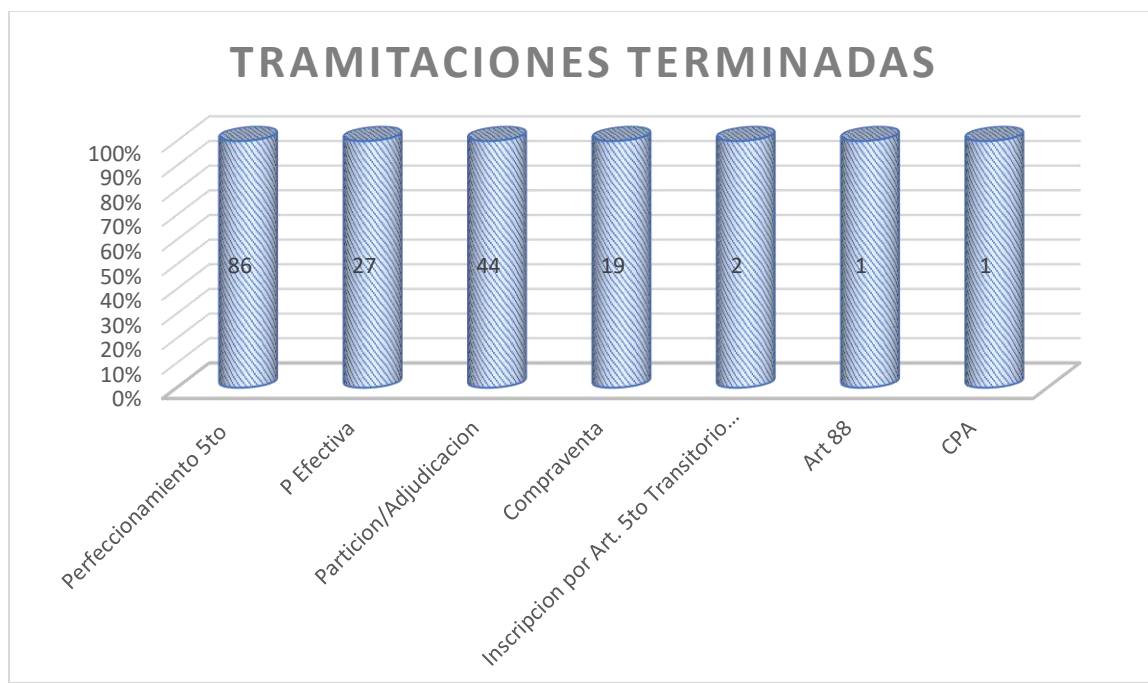
Sin perjuicio de lo anterior se logró superar el objetivo final de 171 derechos regularizados, en tal sentido se completaron 180 regularizaciones, las cuales se logran visualizar en la planilla de regularizaciones anexo 4.9

3.1. DERECHOS TERMINADOS

En el desarrollo de esta iniciativa se han desarrollado un total de 180 regularizaciones que a la fecha del informe final se encuentran terminadas. Este proceso de regularización y saneamiento tuvo como gran importancia el poder clarificar aquellas situaciones que estaban inconclusas para los usuarios, así como para dar certidumbre sobre la cantidad exacta de derechos de aprovechamiento de aguas que les corresponden a determinados usuarios que no tenían claridad sobre aquello. Los regantes están en pleno conocimiento de las ventajas que se obtienen con un derecho saneado, tanto para postular a distintos proyectos que se les pueden presentar, como para evitar problemas futuros con las modificaciones que se presentan en el código de aguas.

El desarrollo de los 180 derechos se clasifica de la siguiente manera

Ilustración 36 Clase de tramitaciones terminadas



La tabla anterior indica el detalle de todas las tramitaciones culminadas, con indicación del tipo de procedimiento y el total de tramitaciones efectuadas por ítem.

A la fecha de este informe se cuenta con un total de 180 títulos finalizados, los verificadores, esto es la inscripción conservatoria se encuentra en anexo 4.5

La siguiente tabla indica un resumen de los títulos que han sido regularizados, los cuales son:

3-1 Títulos Regularizados

N°	NOMBRE	FOJA	N°	AÑO	CAUDAL	CANAL	RESEÑA	FECHA DE TERMINO	VERIFICADOR
1	Ramona Arriagada Romero	157	157	2021	0,20%	El Molino	La tramitación corresponde a posesión efectiva, la cual tuvo su origen en un certificado de posesión efectiva emitido por el Registro Civil, posteriormente se procede a obtener el certificado de exención de impuesto a la herencia para finalmente inscribir en el registro de aguas, del Conservador de Bienes Raíces respectivo.	29-07-2021	Anexo 4.5 títulos terminados

2	Aurelia Baeza Contraes	281	305	2021	1,80 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a posesión efectiva, la cual tuvo su origen en un certificado de posesión efectiva emitido por el Registro Civil, posteriormente se procede a obtener el certificado de exención de impuesto a la herencia para finalmente inscribir en el registro de aguas, del Conservador de Bienes Raíces respectivo.	21-10-2021	Anexo 4.5 títulos terminados
3	German Aguilera Sepúlveda	323	353	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados

4	José aguilera Sepúlveda	322	352	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados
5	Maritza Aguilera Sepúlveda	321v	351	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados

6	Carmen Aguilera Sepúlveda	320v	350	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados
7	Hernán aguilera Sepúlveda	320	349	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados

8	María Aguilera Sepúlveda	319	349	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados
9	César Aguilera Sepúlveda	318v	347	2021	1,1571 L/S	Sanhueza	La tramitación corresponde a compraventa, la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	17-11-2021	Anexo 4.5 títulos terminados

10	Gregoria del Transito Pino Mardones	17	18	2022	2 reg	Peña	La tramitación corresponde a partición de aguas la cual fue objeto de escritura pública firmada ante notario, para posteriormente inscribir en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	06-01-2022	Anexo 4.5 títulos terminados
----	-------------------------------------	----	----	------	-------	------	--	------------	------------------------------

La precedente tabla indica el total de 180 regularizaciones terminadas, con los respectivos datos de inscripción, estos se pueden visualizar en el anexo 4.5, planilla de reporte de regularizaciones en anexo 4.9.

3.2. TIPOS DE TRAMITACIONES UTILIZADOS

Para entender de mejor manera los tipos de procedimiento y tramitaciones efectuadas a lo largo del programa, se realiza a continuación una descripción breve de cada tipo de tramitación que se utilizó en el desarrollo de esta iniciativa.

- **Posesión efectiva:** La posesión efectiva es un trámite necesario para poder establecer quiénes son los herederos de la persona recientemente fallecida, además, para que se pueda determinar cuáles son los bienes que forman parte de la herencia, y finalmente, para que se pueda establecer la manera en que los herederos pueden disponer de los bienes heredados. Este procedimiento cuenta con dos etapas. La primera es una etapa administrativa el Registro Civil, en la cual se llena un formulario indicando los datos del causante y de sus herederos, como también los bienes que ha dejado al momento de fallecer, que para efectos del programa corresponden a los derechos de aprovechamiento de aguas inscritos debidamente en el respectivo Conservador de Bienes Raíce. Una vez

terminado ese proceso, el Registro Civil emite un certificado de posesión efectiva, el cual acompañado con un certificado de exención de impuesto a la herencia que se emite en el Servicio de Impuestos Internos se lleva a la segunda etapa que corresponde al Conservador de Bienes Raíces, donde se procede a realizar la inscripción de la herencia de aguas.

- **Art. 5° Transitorio código de aguas:** El Código de Aguas en la parte pertinente indica lo siguiente; *“La inscripción de los derechos de aprovechamiento correspondientes a predios expropiados total o parcialmente por aplicación de la ley N° 16.640, podrá efectuarse de acuerdo a las reglas siguientes:*

1. Si existe acuerdo entre el expropiado, asignatario o adquirente y la ex Corporación de la Reforma Agraria o la institución que le suceda o reemplace, respecto a la dotación de agua que corresponde a la reserva o porción del predio excluida de la expropiación, a la parcela asignada o parte del predio expropiado objeto de adquisición, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° transitorio. En este caso, el estudio técnico de división de las aguas aprobado por la Corporación o su sucesora legal, será suficiente para determinar la cantidad de derechos que corresponde a cada predio. Si dicho estudio técnico no existiere, cualquiera de los interesados podrá realizarlo, y en tal caso su aprobación se efectuará por la Dirección General de Aguas.

2. Si no hubiere acuerdo, cualquiera de los interesados podrá recurrir a la Justicia Ordinaria, la que conocerá y fallará el asunto de acuerdo a las reglas del Título II del Libro II de este código.”

El artículo en comento se emplea para realizar regularización por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas y el perfeccionamiento por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas:

A) Regularización por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas: Este mecanismo de regularización se emplea en aquellos casos en que no se cuenta con inscripción conservatoria, pero que sin embargo los derechos de aprovechamiento de aguas están mencionados en la resolución del SAG que faculta a los usuarios para solicitar al Conservador de Bienes Raíces que inscriba tales derechos.

En el transcurso del programa se practicaron 2 inscripciones mediante esta modalidad, las cuales corresponden al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez.

B) Perfeccionamiento por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas: El perfeccionamiento mediante este artículo transitorio del Código de Aguas consiste en agregar características esenciales que establece el artículo 45 del decreto 1.220 que aprueba el reglamento del catastro público de aguas en aquellas inscripciones que derivan de los proyectos de parcelación y que cuentan con inscripciones individuales. El referido artículo establece lo siguiente; *“De acuerdo a la ley, y para los efectos de este reglamento, son características esenciales de cada derecho de aprovechamiento de aguas objeto de regularización o reconocimiento, las siguientes:*

a) Nombre del titular;

b) El álveo o ubicación del acuífero de que se trata;

c) Provincia en que se sitúe la captación y la restitución, en su caso;

d) Caudal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 268 del Código de Aguas,

e) Aquellas características con que se otorga o reconoce el derecho, de acuerdo a la clasificación establecida en el art. 12 del Código de Aguas, esto es, si se trata de un derecho consuntivo o no consuntivo; de ejercicio permanente o eventual; o de ejercicio continuo, discontinuo o alternado entre varias personas.

La falta de determinación o indefinición de alguna de estas características obliga a los titulares de los respectivos derechos a perfeccionarlos o regularizarlos previamente a su registro”

En esta situación se encuentran las Parcelas que derivan de la Corporación de la Reforma Agraria, las cuales junto con el correspondiente Proyecto de Parcelación incluyen un Proyecto de Distribución de Aguas, el cual existe en los casos de que el predio haya sido expropiado con derechos de aprovechamiento de aguas. Encontramos en el transcurso del programa a 3 proyectos de parcelación, Manuel Rodríguez, que como se mencionó no logro prosperar, O’Higgins y Las Coles, las cuales ya fueron tramitadas.

- **Partición/Adjudicación:** La partición se debe definir como “conjunto de actos destinados a terminar con el estado de indivisión de una comunidad, a fin de distribuir entre sus titulares el equivalente a la cuota correspondiente a cada cual, con los bienes particulares que comprende o el producto del ejercicio de su acción”. Dentro de la partición existen 2 tipos:
 - A) **Partición Judicial:** Es aquella que se realiza a instancias del juez, esto procede en aquellos casos en que uno o más de los comuneros manifiesta su voluntad de no querer realizar el trámite de partición, sin un fundamento plausible que de validez a su fundamento
 - B) **Partición Voluntaria:** La partición voluntaria, es aquel acto en el cual todos los comuneros manifiestan su voluntad positiva de querer partirse, sin proceder a instancias de un tribunal. A diferencia del párrafo anterior, este es un acto de carácter administrativo.

- **Compraventa:** otro procedimiento utilizado en el transcurso del programa, corresponde a las compraventas. El código civil en su artículo 1793, define a la compraventa como *“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida, se llama precio.”*

Complementando lo anterior el mercado de aguas establece entre varias formas de hacer cambios de dominio o la tradición del derecho de aprovechamiento de aguas, y entre aquellas formas surge la compraventa.

Para hacer efectiva la compraventa se debe redactar una escritura pública en notaria, una vez firmada se lleva a Conservador de Bienes Raíces para su inscripción respectiva.

- **Saneamiento por artículo 88 del reglamento correspondiente al Conservador de Bienes Raíces:** Otro tipo de saneamiento que se han presentado en el transcurso del programa corresponde a este procedimiento por artículo 88 del reglamento del conservador de bienes raíces.

El artículo 88 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces indica lo siguiente "La rectificación de errores, omisiones o cualquiera otra modificación equivalente que el

Conservador, de oficio o a petición de parte, tuviere que hacer conforme al título inscrito, será objeto de una subinscripción; y se verificará al margen de la derecha de la inscripción respectiva, al frente de la designación modificada".

Este procedimiento fue utilizado en un solo usuario que forma parte del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez

- **Catastro Público de Aguas:** Dicho Catastro se entiende como un registro que es lleva la Dirección General de Aguas, el cual emite un certificado que permite acreditar que el derecho de aprovechamiento de agua cuenta con las características que la ley exige. Esta norma se establece por expreso mandato de ley en el artículo 22 del Código de Aguas, indicando que la Dirección General de Aguas se encuentra obligada a llevar este registro en el cual consta toda la información relativa al derecho de agua.

En el desarrollo de este programa, existe un caso ya finalizado con el respectivo certificado, este caso corresponde a la comunidad de aguas canal La Leonera el cual se encuentra en la planilla 4.9, "Finalizados"

3.3. PROYECTO DE PARCELACION MANUEL RODRIGUEZ

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, sobre los inconvenientes en el programa, se debe sumar lo relativo al perfeccionamiento a través del artículo 5to transitorio del Código de Aguas, que corresponde al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, el cual ha sufrido grandes problemáticas que han impedido que salga la resolución final, la cual es necesaria para obtener el perfeccionamiento de 165 derechos de aprovechamiento de aguas de dicho proyecto de parcelación en comento.

En el transcurso del programa se realizaron 2 reuniones por ley de lobby con el agente de expedientes de la DGA del nivel central, esto con fecha 7 de septiembre y 28 de octubre. Las solicitudes fueron los días 28 de agosto y 7 de octubre respectivamente, con el objetivo de agilizar el envío de información de este organismo hacia el SAG, además del envío de aproximadamente 10 correos electrónicos solicitando la respuesta a los ordinarios enviados por parte del SAG a ellos, para poder avanzar en los procesos de perfeccionamiento.

Los verificadores de solicitudes de reunión por Ley de Lobby y correos electrónicos, se encuentran en el anexo 4.2, documentos asociados al proyecto de parcelación Manuel Rodriguez en anexo 4.6

Posteriormente, el SAG solicitó aclarar inconsistencias, dado que existían disparidades entre los caudales otorgados por la distribución realizada por el SAG al P.P. Manuel Rodríguez, respecto de 3 sitios. Estos son: sitio N° 3, de propiedad de don Víctor Soto; sitio N° 27, de propiedad de don Roberto Rojas y sitio N° 36, de propiedad de don Juan Valenzuela. La manera de subsanar dicha disparidad fue mediante don Luis Adán Cabrera Garcés, que en ese momento era el presidente de la comunidad de aguas canal el Molino y vicepresidente de la junta de vigilancia del río Cato y sus afluentes, quien certificó a través de un escrito que la diferencia de caudal es producto de un error de digitación que se presenta entre la resolución emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero, la comunidad de aguas canal el Molino y los títulos individuales de cada usuario.

Otra dificultad, se produce con la inscripción conservatoria de doña Teresa Saavedra, titular del sitio 24, ya que la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, indica que, en la distribución de aguas, le corresponden 0,15% de derechos de aprovechamiento de aguas, sin embargo en la inscripción individual aparecen 0,25% como derechos de aprovechamiento de aguas. Para subsanar esta diferencia, fue presentando un escrito por artículo 88 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, de tal forma corregir el caudal. Este escrito fue presentado con fecha 16 de marzo y en la actualidad se encuentra en etapa finalizada.

En anexo 4.3 se encuentran los verificadores relativos a doña Teresa Saavedra, además de la cadena de correos entre miembros del equipo consultor y el Servicio Agrícola y Ganadero.

Otro motivo de retraso en la evacuación de la resolución complementaria de la distribución de las aguas del Proyecto de Parcelación en cuestión, se debe a que el Servicio Agrícola y Ganadero requirió de la DGA, la equivalencia de convertibilidad de porcentaje a litros por segundo, lo que también es necesario para obtener la resolución final. Y producto de aquello se han encontrado discrepancias entre títulos individuales de usuarios del PP Manuel Rodríguez, y en las comunidades de aguas del canal el Molino y el canal Peña, de tal forma se puso en conocimiento a representantes de ambos canales, en el caso del canal el Molino, se toma contacto con el tesorero del canal, don Javier Ignacio Luman Fernández, y por parte del canal Peña, se tomó contacto con el presidente don Fernando Saldías Lagos, ambos representantes firmaron un certificado en el cual indica que frente a diferencias lo que prevalece son los títulos individuales de cada usuario tal como lo señala el artículo 193 del Código de Aguas. Lo solicitado es solo de carácter administrativa, por lo tanto, en nada entorpecerá una resolución favorable por parte del SAG, en lo referente a nuestra solicitud de perfeccionamiento.

Los verificadores de certificados se encuentran en el anexo 4.4

En los correos anexados en verificador 4.2, se solicita información, sobre la resolución complementaria de la distribución de aguas del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, haciendo énfasis que es un tema de gran importancia y que era necesario que su resolución final se hiciera a la brevedad, sin perjuicio de aquello en la respuesta se indicó que era difícil dar un plazo donde se entrega el producto, ya que el resultado favorable requiere cumplir con varios factores.

Considerar además que en los correos anexados en verificador 4.2, se hace mención de solicitudes del SAG en cuanto a el dominio vigente de la parcela N° 2 que corresponde a don Luis Cáceres, además de solicitar que se aclare el nombre del tesorero del canal el Molino, tales solicitudes han sido corregidas, de tal manera que se cumplió, con lo solicitado.

Actualmente, a la entrega del informe final, el SAG no ha dictado la resolución complementaria solicitada sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, esto por problemas que se han suscitado en la equivalencia con el porcentaje que corresponde sobre los derechos del canal El Molino, Según lo informado por la DGA la equivalencia debía ser certificada por algún miembro de la comunidad en cuestión.

Para tales efectos, se solicitó al nuevo presidente del canal Molino, firmara un certificado en que se señalara la siguiente conversión de los derechos expresados en porcentaje en la distribución de aguas realizada por el SAG: se indica que 1 por ciento de aguas equivale a 1 acción, y a su vez 1 acción de agua equivale a 3,77 litros por segundo.

$$\mathbf{1\% = 1acc = 3,77 L/SEG}$$

Tal certificación fue solicitada por el SAG al equipo consultor. Realizada la solicitud al presidente de la comunidad, éste notó que realizar esta certificación les acarraría un perjuicio en cuanto a la dotación total del canal. Al representar esta situación al SAG, éste decidió solicitar de manera formal a la DGA que se pronuncie acerca de las equivalencias antes señaladas.

A la emisión de este informe, no se obtuvo respuesta favorable en la entrega de este producto, lo que produjo no perseverar con la tramitación del mismo, y proceder a una modificación del contrato en el número de tramitaciones necesarias para cumplir con el objetivo.

Si bien no se logró con el objetivo principal que correspondía al perfeccionamiento de los 165 títulos, se pudo realizar algunas tramitaciones que fueron de gran ayuda para los usuarios. Las tramitaciones que se efectuaron corresponden a:

Posesiones efectivas: esta tramitación, se entiende como un trámite necesario para poder establecer quiénes son los herederos de la persona recientemente fallecida, además, para que se pueda determinar cuáles son los bienes que forman parte de la herencia, y finalmente, para que se pueda establecer la manera en que los herederos pueden disponer de los bienes heredados. Este procedimiento cuenta con dos etapas. La primera es una etapa administrativa el Registro Civil, en la cual se llena un formulario indicando los datos del causante y de sus herederos, como también los bienes que ha dejado al momento de fallecer, que para efectos del programa corresponden a los derechos de aprovechamiento de aguas inscritos debidamente en el respectivo Conservador de Bienes Raíces. Una vez terminado ese proceso, el Registro Civil emite un certificado de posesión efectiva, el cual acompañado con un certificado de exención de impuesto a la herencia que se emite en el Servicio de Impuestos Internos se lleva a la segunda etapa que corresponde al Conservador de Bienes Raíces, donde se procede a realizar la inscripción de la herencia de aguas. El total de posesiones efectivas realizadas en el proyecto de parcelación Manuel Rodríguez corresponde a 11, las cuales se pueden visualizar en anexo 4.9, bajo la denominación de canales El Molino y Peña

- **Regularización por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas:** Este mecanismo de regularización se emplea en aquellos casos en que no se cuenta con inscripción conservatoria, pero que sin embargo los derechos de aprovechamiento de aguas están mencionados en la resolución del SAG que faculta a los usuarios para solicitar al Conservador de Bienes Raíces que inscriba tales derechos.
En el transcurso del programa se practicaron 2 inscripciones mediante esta modalidad, las cuales corresponden al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, las cuales se pueden visualizar en anexo 4.9, bajo la denominación de canales El Molino y Peña
- **Saneamiento por artículo 88 del reglamento correspondiente al Conservador de Bienes Raíces:** Otro tipo de saneamiento que se han presentado en el transcurso del programa corresponde a este procedimiento por artículo 88 del reglamento del conservador de bienes raíces.

El artículo 88 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces indica lo siguiente "La rectificación de errores, omisiones o cualquiera otra modificación equivalente que el Conservador, de oficio o a petición de parte, tuviere que hacer conforme al título inscrito, será objeto de una subinscripción; y se verificará al margen de la derecha de la inscripción respectiva, al frente de la designación modificada".

Este procedimiento fue utilizado en un solo usuario que forma parte del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, las cuales se pueden visualizar en anexo 4.9, bajo la denominación El Molino

- **Partición/Adjudicación:** La partición se debe definir como “conjunto de actos destinados a terminar con el estado de indivisión de una comunidad, a fin de distribuir entre sus titulares el equivalente a la cuota correspondiente a cada cual, con los bienes particulares que comprende o el producto del ejercicio de su acción”. Dentro de la partición existen 2 tipos:
 - C) **Partición Judicial:** Es aquella que se realiza a instancias del juez, esto procede en aquellos casos en que uno o más de los comuneros manifiesta su voluntad de no querer realizar el trámite de partición, sin un fundamento plausible que de validez a su fundamento
 - D) **Partición Voluntaria:** La partición voluntaria, es aquel acto en el cual todos los comuneros manifiestan su voluntad positiva de querer partirse, sin proceder a instancias de un tribunal. A diferencia del párrafo anterior, este es un acto de carácter administrativo.

De acuerdo al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, se realizó un total de 35 particiones/adjudicación, las cuales se pueden visualizar en anexo 4.9, bajo la denominación de canales El Molino y Peña

- **Compraventa:** otro procedimiento utilizado en el transcurso del programa, corresponde a las compraventas. El código civil en su artículo 1793, define a la compraventa como *“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida, se llama precio.”*

Complementando lo anterior el mercado de aguas establece entre varias formas de hacer cambios de dominio o la tradición del derecho de aprovechamiento de aguas, y entre aquellas formas surge la compraventa.

Para hacer efectiva la compraventa se debe redactar una escritura pública en notaria, una vez firmada se lleva a Conservador de Bienes Raíces para su inscripción respectiva.

De acuerdo al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, se realizó un total de 2 compraventas, las cuales se pueden visualizar en anexo 4.9, bajo la denominación de canales El Molino y Peña

El siguiente grafico muestra 10 casos del total de usuarios que se encontraban la espera de la resolución del SAG.

3-2 Usuarios Manuel Rodriguez

N°	ACTUAL	NOMBRE	APELLIDO	FECHA INICIO	FECHA APROXIMADA DE TERMINO
1	5TO TRANSITORIO	MARIA ROSA	LAGOS GUERRERO	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
2	5TO TRANSITORIO	ALEX RUBEN	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
3	5to TRANSITORIO	RODOLFO CARLOS	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
4	5to TRANSITORIO	FERNANDO HERNAN	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG

5	5to TRANSITORIO	SAMUEL RODRIGO	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
6	5to TRANSITORIO	JUAN MIGUEL	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
7	5to TRANSITORIO	ROSA PETROLINA	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
8	5to TRANSITORIO	INES ELIZABET	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
9	5to TRANSITORIO	PABLO ELEAZAR	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG
10	5to TRANSITORIO	DANIEL ISAAC	SALDIAS LAGOS	19 de Noviembre 2020	Diciembre aproximadamente resolución SAG

La tabla anterior indica 10 casos de un resumen de los 165 casos que corresponden al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez. La tabla en su integridad se encuentra en el anexo 4.8

3.4. CASOS REHUSADOS.

Los procesos de regularización y saneamiento constituyen una cadena de trámites los cuales tienen como finalidad la inscripción conservatoria. Las particiones desarrolladas a lo largo del programa son procesos de gran importancia que se manifiestan con posterioridad con las inscripciones de las comunidades hereditarias, de tal forma a los usuarios se les explica tal importancia y se les ofrece realizar este trámite, de tal manera que la comunidad

habida entre los distintos usuarios se termine para contar con títulos individuales e inscritos en el respectivo Conservador de Bienes Raíces Respectivo.

Pese a los esfuerzos realizados por el equipo río Cato, existen algunos usuarios que tienen la intención de realizar la partición, pero no es compartida dicha voluntad entre los demás partícipes, en estos casos no es procedente una partición voluntaria, procede partición judicial, la cual no corresponde su tramitación en este programa. Por el contrario existen otros casos en que la comunidad hereditaria ha tomado la decisión en común, de no realizar la partición, pese a tener claro cuáles son las ventajas de contar este trámite.

En lo relativo a este capítulo se tomó contacto con 7 familias, que en una primera etapa, solicitaron realizar posesión efectiva, ya que ellos gozaban de la calidad de herederos, el total de herederos corresponde a 80, y en virtud de aquello se debía obtener como resultado 80 inscripciones a través de las particiones.

Al principio los representantes de cada familia estaban llanos a participar en el proceso regulatorio, ya que se les capacito en los distintos talleres sobre la importancia en el saneamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, y en virtud de aquello deciden que el equipo río Cato, realice las tramitaciones tendientes a obtener las inscripciones conservatorias. Si bien los usuarios entendían el proceso y la importancia de las particiones, aparecieron situaciones anexas posteriormente que produjeron el no querer continuar con las tramitaciones. Se hace énfasis, que si se obtuvo inscripción conservatoria de las posesiones efectivas, correspondientes a estas 7 familias, lo que no se concreto fue las particiones de estos 80 usuarios.

De estas 7 familias, aparecen 3 que no se pudo realizar las particiones ya que entre ellos existen miembros que se encuentran fallecidos, y por existir un plazo definido para la entrega de productos no se alcanza a realizar las posesiones efectivas y posterior escritura de partición. Se debe hacer mención, que la posesión efectiva ingresa al Registro Civil, y demora aproximadamente 45 días en obtener el certificado, posteriormente al ingresarlo al Conservador de Bienes Raíces, demora más de un mes en obtener la inscripción

conservatoria. Una vez finalizado lo anterior se debe redactar la escritura de partición para ser ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces.

De las 7 familias, existen 3 casos que a través de una conversación familiar, decidieron no continuar con el proceso, si bien se intentó conversar con ellos, el representante familiar, mantuvo la postura de no proceder a la partición

Finalmente existe un caso en que toda la familia estaba de acuerdo en realizar la partición, sin embargo uno de los herederos no presto su consentimiento para realizar la partición. De acuerdo a lo expresado por la representante familiar, no existe buena convivencia entre ellos, y por tal motivo se hace difícil el continuar con las tramitaciones.

Considerando lo anterior, se solicitó a cada representante de las comunidades hereditarias que firmara una certificación de rehusamiento, y el motivo por el cual no se concretó la partición respectiva.

A continuación se muestra una tabla con el nombre del causante, los herederos y una breve reseña de la situación familiar. De los casos que se mencionan en el párrafo anterior se cuenta con un total de 80 casos, los cuales se indican en la siguiente tabla:

3-3 Particiones Rehusadas Voluntariamente por Usuarios

CAUSANTE	N°	NOMBRE	MOTIVO
Manuel Hernández y Rosa Riquelme	1	NELLY HERMINIA HERNADEZ RIQUELME	En esta etapa se tomó contacto inicialmente con doña Nelly Hernández, su contacto es 973881335, quien en una primera fase solicita realizar posesión efectiva de sus padres don Manuel Hernández y doña Rosa Riquelme, una vez terminada la inscripción de la herencia se ofrece continuar con la partición, sin embargo deciden rehusar ya que de acuerdo a lo
	2	IRMA DEL CARMEN HERNANDEZ RIQUELME	

	3	MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ RIQUELME	<p>expresado por la representante es que como familia decidieron no continuar con el proceso, por motivos que no quisieron profundizar, pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios eventualmente podrían continuar con sus tramitaciones en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento.</p> <p>La declaración se encuentra en anexo 4.7.</p> <p>Se hace mención que pese a que la usuaria firmo la declaración, no quiso que su cedula de identidad se escaneara.</p>
	4	LUIS BERNARDO HERNANDEZ RIQUELME	
	5	RAMON ARMANDO HERNANDEZ RIQUELME	
	6	ANA ISABEL FUENTES ARAYA	
	7	GRACIELA DEL CARMEN ARAYA ALARCON	
Pedro Juan Fuentes Sepulveda	8	HECTOR RAUL FUENTES ARAYA	<p>La representante es doña Ana Fuentes, su contacto es 999229952, y el motivo del rehusamiento es que dentro de la comunidad existen 2 fallecidos, Rosa Fuentes y Alicia Fuentes. Para concluir la partición, previamente se deben realizar las posesiones efectivas de ambas causantes, pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 Sin perjuicio de lo anterior, una vez realizadas las 2 posesiones efectivas pendientes, dichos usuarios podrían continuar con sus tramitación en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas</p>
	9	ALICIA DEL CARMEN FUENTES ARAYA	
	10	PEDRO JACOB FUENTES ARAYA	
	11	RUTH NOEMI FUENTES ARAYA	

12	JAIME ANTONIO FUENTES ARAYA	sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento. La declaración se encuentra en anexo 4.7
13	RODY RACHEL FUENTES ARAYA	
14	DINA ELIANA FUENTES ARAYA	
15	MARIELA ELVIRA FUENTES ARAYA	
16	DAVID IVAN FUENTES ARAYA	
17	DENISSE GRACIELA FUENTES ARAYA	
18	GERARDO EXEQUIEL FUENTES ARAYA	
19	ROSA GUILERMINA FUENTES ARAYA	
20	MARIA VIVIANA ORTIZ FUENTES	
21	JUANA DEL CARMEN ORTIZ FUENTES	
22	GRECIA AGRACELY ORTIZ FUENTES	
23	JESSICA GRACIELA ORTIZ FUENTES	
24	HECTOR EBELERDO ORTIZ FUENTES	

	25	ELBA ISABEL ORTIZ FUENTES	
José Abel Vásquez Vásquez	26	CLAUDIO PATRICIO VASQUEZ PEREIRA	La representante es doña Sandra Vásquez, su contacto es 979204593, y el motivo del rehusamiento es que dentro de la comunidad existe 1 fallecido, Delgadina Pereira. Para concluir la partición, previamente se debe realizar la posesión efectiva de la causante, pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminada la posesión efectiva pendiente, dichos usuarios podrían continuar con su tramitación en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento. La declaración se encuentra en anexo 4.7
	27	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ PEREIRA	
	28	JOSE ANTONIO VASQUEZ PEREIRA	
	29	SONIA DEL CARMEN VASQUES PEREIRA	
	30	VICTOR MANUEL VASQUEZ PEREIRA	
	31	MARIA RAQUEL VASQUEZ PEREIRA	
	32	DELGADINA PEREIRA ORELLANA	
	33	ROSA ELVIRA VASQUEZ PEREIRA	
	34	FERNANDO ABEL VASQUEZ PEREIRA	
	35	SANDRA CECILIA VASQUEZ PEREIRA	

	36	ALEJANDRO MARCELO VASQUEZ PEREIRA	
Teresa Carrasco Quezada	37	RENATO ALFONSO PEREZ CARRASCO	El representante es don Renato Pérez, su contacto es 999265445, y el motivo del rehusamiento es que han decidido en reunión familiar mantener la indivisión (respecto de las aguas del sitio) , pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios eventualmente podrían continuar con sus tramitaciones en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento. La declaración se encuentra en anexo 4.7
	38	RENE OSVALDO PEREZ CARRASCO	
	39	ELIECER DEL CARMEN PEREZ CARRASCO	
	40	BERTA DEL CARMEN CARRASCO	
	41	MARIA TERESA PEREZ CARRASCO	
	42	JUANA DE DIOS PEREZ CARRASCO	
	43	CARMEN ISABEL PEREZ CARRASCO	
	44	ROSA BERNARDA PEREZ CARRASCO	
	45	BLANCA NIEVE PEREZ CARRASCO	
	46	JOSE ADAN PEREZ CARRASCO	

José Del Carmen Lagos Carrasco	47	LUIS ANTONIO LAGOS ROA	El representante es don José Lagos, su contacto es 977617351, y el motivo del rehusamiento es que dentro de la comunidad existe 1 fallecido, María Lagos. Para concluir la partición, previamente se debe realizar la posesión efectiva de la causante, pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, una vez terminada la posesión efectiva pendiente, dichos usuarios podrían continuar con su tramitación en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento.
	48	LUISA ELENA LAGOS ROA	
	49	JUAN MANUEL LAGOS ROA	
	50	JOSE MANUEL LAGOS ROA	
	51	MARIA DEL CARMEN LAGOS ROA	
	52	MARINA VERONICA LAGOS ROA	
	53	JOSE ANTONIO LAGOS LAGOS	
	54	JUAN CARLOS LAGOS LAGOS	
	55	JORGE OCTAVIO LAGOS LAGOS	
	56	MARCOS EDUARDO LAGOS LAGOS	
Lucrecia Urra Hernández	57	PATRICIO RODRIGO LAGOS ROA	La declaración se encuentra en anexo 4.7 Se hace mención que pese a que el usuario firmo la declaración, no quiso que su cedula de identidad se escaneara.
	58	FRANCISCO JAVIER LAGOS LAGOS	
	59	ROSA LUCIA CONTRERAS URRA	El representante es doña Rosa Contreras, su contacto es 994277570, y el motivo del rehusamiento es que entre los herederos doña

60	JOSE CONTRERAS URRA	<p>Rita Contreras Urra, ha manifestado su intención de no querer firmar escritura de partición de aguas. , pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios eventualmente podrían continuar con sus tramitaciones en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento.</p> <p>La declaración se encuentra en anexo 4.7</p>
61	ROSA AMADA CONTRERAS URRA	
62	HECTOR CONTRERAS URRA	
63	RITA CONTRERAS URRA	
64	JOSE LEONARDO FLORES URRRA	
65	RAMON DE LA CRUZ GONZALEZ URRA	
66	MARCIA CONTRERAS URRA	
67	MARIA EUFEMIA CONTRERAS URRA	
68	PAOLA CONTRERAS CARRASCO	
69	BILLY CONTRERAS PEREZ	
70	RICHARD CONTRERAS PEREZ	
71	YEISON CONTRERAS PEREZ	

Eliseo Villagra Pino	72	GREGORIA PINO MARDONES	El representante es don Rubén Villagra, su contacto es 977184491, y el motivo del rehusamiento es que han decidido en reunión familiar mantener la indivisión (respecto de las aguas del sitio) , pese a lo anterior se le realizó la inscripción conservatoria en cuanto a la herencia de aguas., la cual se encuentra en el anexo 4.5 a nombre del causante. Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios eventualmente podrían continuar con sus tramitaciones en un programa posterior, para tales efectos ellos deben proceder a la partición de aguas. De acuerdo a lo anterior, se debe singularizar un derecho de aprovechamiento de aguas sobre un usuario en particular, de tal manera terminar con la comunidad hereditaria que se formó producto del fallecimiento. La declaración se encuentra en anexo 4.7
	73	SEGUNDO VILLAGRA PINO	
	74	ELIAS VILLAGRA PINO	
	75	VILA VILLAGRA PINO	
	76	RUBEN VILLAGRA PINO	
	77	ISMELIA VILLAGRA PINO	
	78	ANA VILLAGRA PINO	
	79	EDELMIRA VILLAGRA PINO	
	80	LUIS VILLAGRA PINO	

De los rehusamientos precedentes se dejó constancia a través de un certificado firmado por un representante de cada familia, este certificado se puede visualizar en el anexo N° 4.7, Informes de planificación mensual en anexo 4.10

4. ANÁLISIS LEGAL LA CUENCA, CONTENIENDO A) ANÁLISIS LA SITUACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO, PROBLEMÁTICA Y VÍAS DE SOLUCIÓN, Y B) ANÁLISIS DE LA BRECHA DE DAA DE LOS 16 CANALES CATASTRADOS.

4.1. ANALISIS DE LA SITUACION LEGAL Y PROBLEMÁTICA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO

La situación legal en la junta de vigilancia del río Cato y sus afluentes tuvo su origen el año 2012, donde usuarios del río Cato, particularmente don Luis Adán Cabrera Garcés, representante legal de la comunidad de aguas del Canal El Molino del Río Cato y don Luis Bernardo Orellana Sepúlveda, representante legal de la comunidad de aguas del Canal La Leonera del Río Niblinto, accionan judicialmente sobre una solicitud, para la conformación de la Junta de Vigilancia del Río Cato y sus Afluentes, esto en virtud del artículo 269 del Código de Aguas, que señala lo siguiente; *“Para constituir la junta de vigilancia se citará a comparendo ante la Justicia Ordinaria, a solicitud de cualquiera de los interesados o de la Dirección General de Aguas. Será juez competente el de la capital de la provincia si el cauce atraviesa sólo una y, si separa o atraviesa dos o más, lo será el juez de la capital de la provincia donde nace el cauce.*

Asimismo, podrán constituirse por escritura pública siempre que concurra a suscribirla la mayoría absoluta de las personas u organizaciones señaladas en el artículo 263.”

Para tales efectos se procede a presentar una demanda en carácter de voluntaria en el 2do juzgado civil de Chillán, caratulada “CABRERA” en rol V-16-2012.

En la parte petitoria de la demanda, se solicita:

- A) Declarar organizada la Junta de Vigilancia del Río Cato y sus Afluentes;
- B) Determinar los canales y las obras que deben quedar sometidos a la junta de vigilancia, sus dotaciones y la forma en que participarán en la distribución;
- C) Aprobar sus Estatutos;
- D) Elegir al directorio provisional;
- E) Ordenar que la resolución que declare la existencia sea reducida a escritura pública y;
- F) Que posteriormente se pueda llevar a cabo la inscripción señalada por el artículo 114 del Código de Aguas.

En la presentación de la demanda se acompañan documentos, entre ellos el registro de comuneros correspondientes al río Cato, informando la existencia de 903 acciones y al río

Niblinto informando la existencia de 584,45 acciones, de acuerdo a lo anterior en su libelo hacen mención que 1 acción equivale a 1 litro por segundo esto en ambos ríos.

Con fecha 08 de Junio de 2012 se realiza audiencia donde los solicitantes ratifican su pretensión, además de dejar directrices sobre la jurisdicción que corresponde a la Junta de Vigilancia del rio Cato y sus afluentes, en aquella se fija la jurisdicción desde la Precordillera de los Andes, hasta la confluencia con el Río Ñuble.

Se debe tener en consideración que el tribunal de acuerdo al artículo 270 inciso 2do del Código de Aguas, deberá antes de resolver pedir informes a la DGA, sobre el acuerdo de los canales que quedaran sometidos bajo la Junta de Vigilancia, y a su vez la DGA cuenta con un plazo de 60 días para evacuar su informe. Y es así que con fecha 28 de junio de 2012, se solicita al tribunal que oficie a la DGA y cumpla con lo indicado en el párrafo anterior, esto es solicitar informes a la DGA.

Transcurrido el plazo que indica el artículo 270 inc. 2do, la parte solicitante pide al tribunal que la DGA pueda remitir el expediente judicial para continuar con el proceso, sin perjuicio de lo anterior con fecha 24 de enero de 2013, la DGA solicita formalmente al tribunal respectivo mediante oficio N° 05 de 16 de enero de 2013, que se de ampliación del plazo para informar, esto porque de acuerdo a su estudio en terreno se logró dilucidar que el registro de comuneros no es presentado con todos los canales que corresponde, ya que de acuerdo al estudio en cuestión quedaron fuera algunos canales, y es por tal motivo que bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del rio Cato y sus afluentes, se deben agregar los afluentes faltantes.

Con fecha 07 de marzo de 2013, la parte solicitante, pide al tribunal nuevamente, que solicite la remisión de los antecedentes y no tener por presentado el informe bajo apercibimiento por extemporáneo.

Con fecha 31 de mayo de 2013, la DGA remite el expediente judicial al tribunal respectivo y con fecha 04 de septiembre de 2013 el tribunal dicta sentencia declarando:

- La existencia de la Junta de Vigilancia del Río Cato y sus Afluentes,
- Aprueba el directorio provisorio

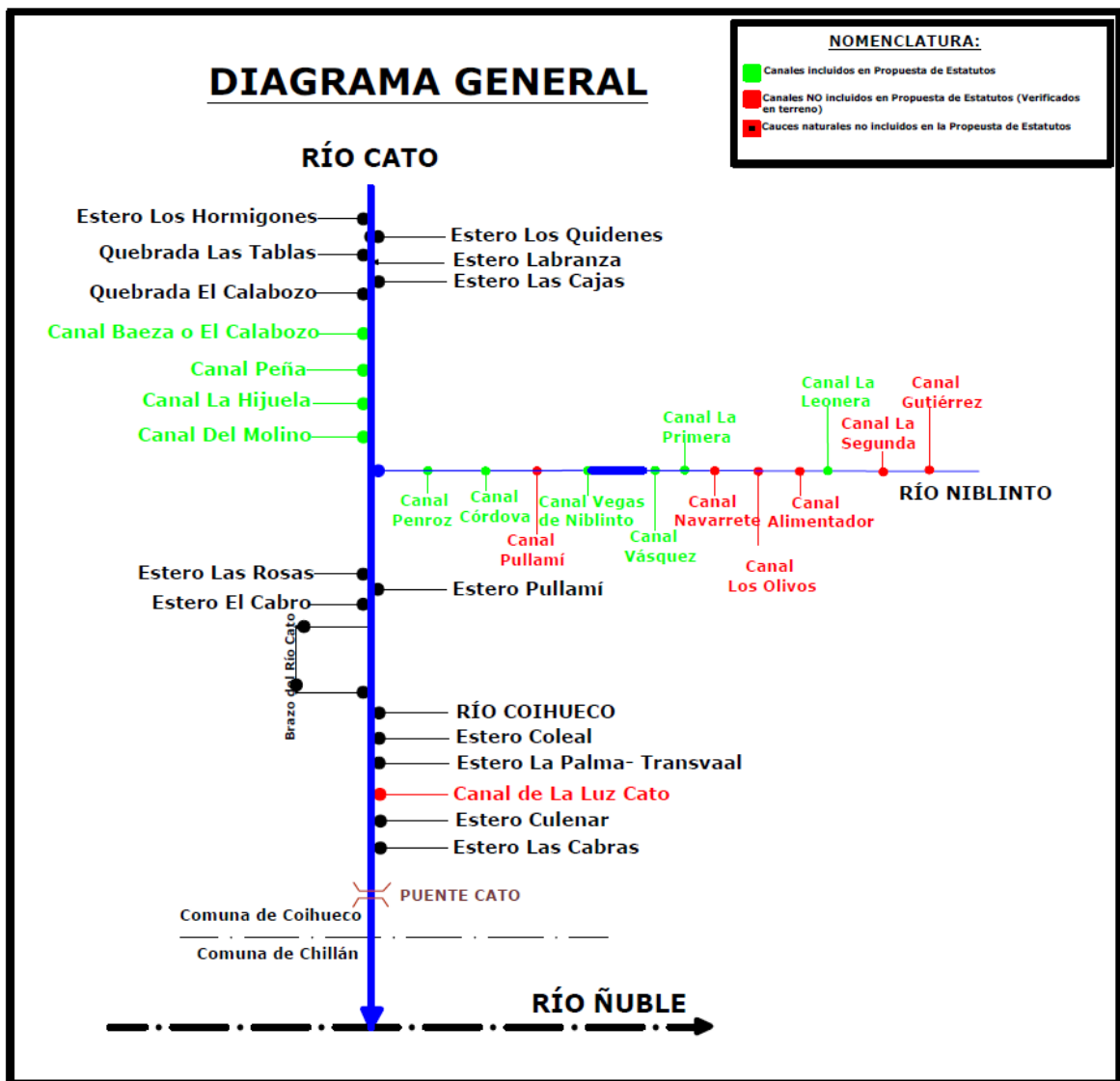
- Aprueba la matrícula de canales. En relación con esta, se aprueba la matrícula de canales presentadas en el juicio, referente al río Cato y Niblinto, desechando Informe Técnico de la DGA, bajo el argumento que los usuarios faltantes podrían incorporarse en cualquier tiempo.

Una vez firme la sentencia se procedió a reducirla a escritura pública bajo repertorio 4842-2013 otorgado ante el Notario Titular de la Cuarta Notaría de Chillán don Luis Eduardo Álvarez Díaz para posteriormente la parte solicitante, concurrir registrar la Junta de Vigilancia del río Cato y sus afluentes en la Dirección General de Aguas.

La solicitud fue objeto de una observación, esto es la falta de ingreso de un comprobante de publicación señalada por el inciso 2° del artículo 263 del Código de Aguas., finalmente esta observación fue subsanada por el solicitante, sin embargo en el estudio realizado por la Dirección General de Aguas se concluyó que no se tomó en consideración la opinión que indicó la DGA a través de la Minuta D.G.A. Ñuble N° 22, de fecha 28 de mayo de 2013. Señalando que los estatutos de la junta solo considera como afluente del río Cato al río Niblinto, dejando así fuera otros afluentes de importancia como el río Coihueco y los Esteros las Rosas, el Cabro, Culenar, Coihue, Alejo, Chingue, Relbunco, Las Cajas, El Salto, Las Cabras, Bureo y Quebrada Bustamante. Esto produjo dejar fuera de la conformación de la junta de vigilancia a comunidades de canales que legalmente debieran estar bajo la Junta respectiva, de acuerdo a los fundamentos de la DGA *no correspondía acotar los afluentes que formarían parte de la Junta de Vigilancia, si se considera el nombre propuesto de la misma, cuando menciona en genérico “sus afluentes”, por lo que se entiende incorpora todos los afluentes de la cuenca hidrográfica.*

El unifilar que se muestra a continuación muestra de manera gráfica en color verde los canales incluidos en la propuesta de estatutos, en color los canales no incluidos en la propuesta de estatutos verificados en terreno y finalmente en color negro los cauces naturales no incluidos en la propuesta de estatutos

Ilustración 37 Diagrama general



De acuerdo a lo indicado anteriormente se puede dilucidar cuales canales fueron incluidos en la propuesta y cuales no son parte de la misma.

4.2. VIAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CATO.

El problema que se suscita en los párrafos anteriores, esto es el no incluir a canales a la Junta de Vigilancia del rio Cato y sus afluentes, y que legalmente deben estar bajo el alero de dicha organización, tiene fundamento legal para la solución de tal conflicto, y este se encuentra en el artículo 267, 194 y 195 del Código de Aguas.

El artículo 194 del Código de Aguas indica lo siguiente: Los interesados que no hayan comparecido a la escritura pública de organización o que no hayan asistido al comparendo y a quienes no se haya asignado lo que les corresponde en la distribución de las aguas, podrán presentarse reclamándolo en cualquier tiempo.

A solicitud de ellos, se citará a todos los interesados, procediéndose como se indica en el artículo siguiente, pero sin que se altere mientras tanto lo que esté acordado o resuelto.

Las costas de las nuevas gestiones serán de cargo exclusivo de los que las soliciten. Los acuerdos o resoluciones ejecutoriados que se produzcan en estas nuevas gestiones, prevalecerán sobre los acuerdos o resoluciones anteriores.

El artículo 195 a su vez indica que los interesados que se sientan perjudicados con los acuerdos o resoluciones dictados en conformidad con los artículos anteriores, respecto de los derechos que les correspondan en la comunidad, podrán hacer valer esos derechos en juicio sumario.

Las sentencias ejecutoriadas que se dicten en el nuevo juicio, que modifiquen los acuerdos o las resoluciones anteriores, se aplicarán con preferencia a éstos desde que se reclame su cumplimiento. No podrán, sin embargo, decretarse en estos juicios medidas precautorias que impidan o embaracen la ejecución de dichos acuerdos o resoluciones.

En suma lo que señala los artículos anteriores, es que aquellos canales que se vean perjudicados con lo resuelto por la “Junta de Vigilancia” podrán solicitar a través de un juicio sumario que se les reconozca su derecho como parte de la organización respectiva, tal juicio

se rendirá bajo las normas aplicables al mismo y reguladas en el artículo 680 y siguiente del Código de Procedimiento Civil.

Finalmente se puede concluir que la solución del conflicto depende exclusivamente de aquellos usuarios que forman parte de las comunidades excluidas por la Junta de Vigilancia, ya que ellos tienen exclusivamente las atribuciones para iniciar el proceso judicial, para tales efectos deberán presentar la solicitud indicada en el párrafo anterior y tramitada en un juicio sumario.

Los verificadores del análisis legal se encuentran en el anexo 5

4.3. ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.

El programa de regularización y saneamiento del río Cato y sus afluentes es un programa que debió desarrollar en el transcurso de 2 años 10 talleres de difusión y 400 derechos de aprovechamiento de aguas regularizados. Sin perjuicio de lo anterior, producto de situaciones anexas a la consultora, es que se producen cambios en el contrato de prestación de servicios profesionales, esto en anexo 2.1, modificando las 400 regularizaciones a 335 y posteriormente a 171 regularizaciones. En relación a los talleres, es que se sumaron 3 nuevas capacitaciones a las 10 establecidas, a fin de ir mejorando la cantidad de capacitados. En relación a lo anterior es que los talleres fueron de gran importancia para los usuarios, ya que ellos al terminar las capacitaciones, lograron entender de mejor manera la importancia del recurso hídrico, además de ir mejorando sus conocimientos en cuanto a las posibles soluciones que existen frente a un título con necesidades legales. Dichos usuarios se vieron a lo largo del programa con entusiasmo a la hora de participar, pese a que en una primera etapa la pandemia de Covid-19 produjo un entorpecimiento a la hora de participar en las reuniones o talleres, lo que fue mermando mientras pasaba el tiempo. Si bien un porcentaje menor de usuarios mostraba interés en esta iniciativa, existió un porcentaje mayor que no quiso participar, pese a los intentos por dar a conocer las ventajas que este programa presenta a los usuarios.

Se debe considerar además que el número de regularizaciones se vio perjudicada con aquellos usuarios a los cuales se les realizó posesiones efectivas, pero que no quiso continuar con los trámites posteriores, esto es las particiones, como se hizo mención en el capítulo 3.4, fueron 80 usuarios que desistieron de continuar con sus trámites. El verificador de los rehusamientos se encuentra en anexo 4.7.

De acuerdo a lo anterior se tomó contacto con 7 familias, que en una primera etapa, solicitaron realizar posesión efectiva, ya que ellos gozaban de la calidad de herederos, el total de herederos corresponde a 80 como se menciona en el párrafo anterior, y en virtud de aquello se debía obtener como resultado 80 inscripciones a través de las particiones.

Al principio los representantes de cada familia estaban llanos a participar en el proceso regulatorio, ya que se les capacitó en los distintos talleres sobre la importancia en el saneamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, y en virtud de aquello deciden que el equipo río Cato, realice las tramitaciones tendientes a obtener las inscripciones conservatorias. Si bien los usuarios entendían el proceso y la importancia de las particiones, aparecieron situaciones anexas posteriormente que produjeron el no querer continuar con las tramitaciones. Se hace énfasis, que si se obtuvo inscripción conservatoria de las posesiones efectivas, correspondientes a estas 7 familias, lo que no se concretó fue las particiones de estos 80 usuarios.

De estas 7 familias, aparecen 3 que no se pudo realizar las particiones ya que entre ellos existen miembros que se encuentran fallecidos, y por existir un plazo definido para la entrega de productos no se alcanza a realizar las posesiones efectivas y posterior escritura de partición. Se debe hacer mención, que la posesión efectiva ingresa al Registro Civil, y demora aproximadamente 45 días en obtener el certificado, posteriormente al ingresarlo al Conservador de Bienes Raíces, demora más de un mes en obtener la inscripción conservatoria. Una vez finalizado lo anterior se debe redactar la escritura de partición para ser ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces.

De las 7 familias, existen 3 casos que a través de una conversación familiar, decidieron no continuar con el proceso, si bien se intentó conversar con ellos, el representante familiar, mantuvo la postura de no proceder a la partición

Finalmente existe un caso en que toda la familia estaba de acuerdo en realizar la partición, sin embargo uno de los herederos no presto su consentimiento para realizar la partición. De acuerdo a lo expresado por la representante familiar, no existe buena convivencia entre ellos, y por tal motivo se hace difícil el continuar con las tramitaciones.

Considerando lo anterior, se solicitó a cada representante de las comunidades hereditarias que firmara una certificación de rehusamiento, y el motivo por el cual no se concretó la partición respectiva.

Otro factor importante que perjudico al número final de regularizaciones es el que corresponde al perfeccionamiento del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, ya que no se logró concretar dichos perfeccionamientos, pese a que durante programa se realizaron 2 reuniones por ley de lobby con el agente de expedientes de la DGA del nivel central, esto con fecha 7 de septiembre y 28 de octubre. Las solicitudes fueron los días 28 de agosto y 7 de octubre respectivamente, con el objetivo de agilizar el envío de información de este organismo hacia el SAG, se debe considerar además que hubo conversaciones continuas, además del envío de aproximadamente 10 correos electrónicos solicitando la respuesta a los ordinarios enviados por parte del SAG a ellos, para poder avanzar en los procesos de perfeccionamiento.

Los verificadores de solicitudes de reunión por Ley de Lobby y correos electrónicos, se encuentran en el anexo 4.2, documentos asociados al proyecto de parcelación Manuel Rodríguez en anexo 4.6

Al tiempo de tramitación, el SAG solicitó aclarar inconsistencias, dado que existían disparidades entre los caudales otorgados por la distribución realizada por el SAG al P.P. Manuel Rodríguez, respecto de 3 sitios. Estos son: sitio N° 3, de propiedad de don Víctor

Soto; sitio N° 27, de propiedad de don Roberto Rojas y sitio N° 36, de propiedad de don Juan Valenzuela. La manera de subsanar dicha disparidad fue mediante don Luis Adán Cabrera Garcés, que en ese momento era el presidente de la comunidad de aguas canal el Molino y vicepresidente de la junta de vigilancia del río Cato y sus afluentes, quien certificó a través de un escrito que la diferencia de caudal es producto de un error de digitación que se presenta entre la resolución emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero, la comunidad de aguas canal el Molino y los títulos individuales de cada usuario.

Otro problema que se suma, se produce con la inscripción conservatoria de doña Teresa Saavedra, titular del sitio 24, ya que la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, indica que, en la distribución de aguas, le corresponden 0,15% de derechos de aprovechamiento de aguas, sin embargo en la inscripción individual aparecen 0,25% como derechos de aprovechamiento de aguas. Para subsanar esta diferencia, fue presentando un escrito por artículo 88 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, de tal forma corregir el caudal. Este escrito fue presentado con fecha 16 de marzo y en la actualidad se encuentra en etapa finalizada.

En anexo 4.3 se encuentran los verificadores relativos a doña Teresa Saavedra, además de la cadena de correos entre miembros del equipo consultor y el Servicio Agrícola y Ganadero.

Otro motivo importante en el retraso de la resolución complementaria de la distribución de las aguas del Proyecto de Parcelación en cuestión, se debe a que el Servicio Agrícola y Ganadero requirió de la DGA, la equivalencia de convertibilidad de porcentaje a litros por segundo, lo que también es necesario para obtener la resolución final. Y producto de aquello se han encontrado discrepancias entre títulos individuales de usuarios del PP Manuel Rodríguez, y en las comunidades de aguas del canal el Molino y el canal Peña, de tal forma se puso en conocimiento a representantes de ambos canales, en el caso del canal el Molino, se toma contacto con el tesorero del canal, don Javier Ignacio Luman Fernández, y por parte del canal Peña, se tomó contacto con el presidente don Fernando Saldías Lagos, ambos representantes firmaron un certificado en el cual indica que frente a diferencias lo que prevalece son los títulos individuales de cada usuario tal como lo señala el artículo 193

del Código de Aguas. Lo solicitado es solo de carácter administrativa, por lo tanto, en nada entorpecerá una resolución favorable por parte del SAG, en lo referente a nuestra solicitud de perfeccionamiento.

Los verificadores de certificados se encuentran en el anexo 4.4

En los correos anexados en verificador 4.2, se solicita información, sobre la resolución complementaria de la distribución de aguas del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, haciendo énfasis que es un tema de gran importancia y que era necesario que su resolución final se hiciera a la brevedad, sin perjuicio de aquello en la respuesta se indicó que era difícil dar un plazo donde se entrega el producto, ya que el resultado favorable requiere cumplir con varios factores.

Considerar además que en los correos anexados en verificador 4.2, se hace mención de solicitudes del SAG en cuanto a el dominio vigente de la parcela N° 2 que corresponde a don Luis Cáceres, además de solicitar que se aclare el nombre del tesorero del canal el Molino, tales solicitudes han sido corregidas, de tal manera que se cumplió, con lo solicitado.

Actualmente, a la entrega del informe final, el SAG no ha dictado la resolución complementaria solicitada sobre el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, esto por problemas que se han suscitado en la equivalencia con el porcentaje que corresponde sobre los derechos del canal El Molino, Según lo informado por la DGA la equivalencia debía ser certificada por algún miembro de la comunidad en cuestión.

Para tales efectos, se solicitó al nuevo presidente del canal Molino, firmara un certificado en que se señalara la siguiente conversión de los derechos expresados en porcentaje en la distribución de aguas realizada por el SAG: se indica que 1 por ciento de aguas equivale a 1 acción, y a su vez 1 acción de agua equivale a 3,77 litros por segundo. **1% = 1acc = 3,77 L/SEG**

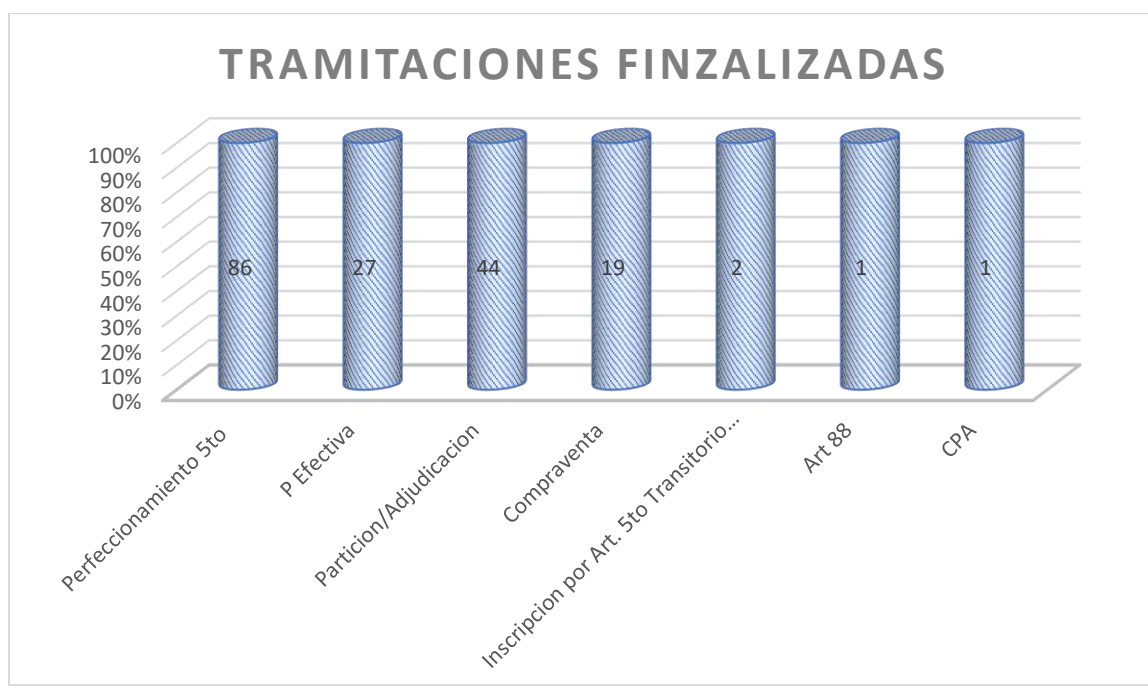
Tal certificación fue solicitada por el SAG al equipo consultor. Realizada la solicitud al presidente de la comunidad, éste notó que realizar esta certificación les acarraría un

perjuicio en cuanto a la dotación total del canal. Al representar esta situación al SAG, éste decidió solicitar de manera formal a la DGA que se pronuncie acerca de las equivalencias antes señaladas.

A la fecha de entrega del informe final, no se obtuvo respuesta favorable en la emisión de este producto, lo que produjo no continuar con la tramitación del mismo, y proceder a una modificación del contrato en el número de tramitaciones necesarias para cumplir con el objetivo.

Sin perjuicio de lo anterior si se logró completar un total de 180 regularizaciones tal como se indica en el grafico siguiente.

Ilustración 38 Tramitaciones finalizadas



La tabla anterior indica el detalle de todas las tramitaciones culminadas, con indicación del tipo de procedimiento y el total de tramitaciones efectuadas por item.

4.4. ANÁLISIS DE LA BRECHA DE DAA DE LOS 16 CANALES CATASTRADOS Y METODOLOGIA UTILIZADA.

La información primaria que se obtiene al comienzo del programa, fue obtenida de acuerdo a las distintas reuniones que se tenían a las cuales se les dio carácter informativo, esto para conocer la realidad hídrica y social del sector, de tal manera, obtener como resultado cuales eran las problemáticas de los usuarios y planificar las posibles soluciones.

La metodología utilizada en el análisis, consistió en la información obtenida en el conservador de bienes raíces y cotejada en terreno con los usuarios del sector, particularmente en una primera etapa con los representantes de cada comunidad.

Fue importante como primera intervención, el asistir a terreno y verificar in situ, sobre cómo funcionaban los mecanismos de administración en los distintos canales, ya que ayudó a conocer la realidad hídrica que aqueja a los usuarios del agua. Es menester indicar que pocas comunidades cuentan con un registro de comuneros que facilitara el desarrollo de esta iniciativa, considerar además que no cuentan todas las comunidades con directorios que intervengan en estas iniciativas en mejora de sus usuarios. Si bien en el trascurso del trabajo en terreno se logró captar ciertas comunidades que tenían listado de usuarios, tales registros no estaban en su totalidad actualizados, lo que produjo dificultades al comienzo del programa, y fue objeto de análisis el cómo intervenir de mejor forma en el sector.

Considerando el párrafo anterior, y buscando alternativas de solución, se comenzó desarrollando un registro de comuneros, de los 16 canales que forman la Junta de Vigilancia del río Cato y sus Afluentes, esta información se obtuvo a través de los índices del registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo. En primer lugar se indagó sobre las inscripciones de las comunidades de agua para posteriormente concurrir a terreno y cotejar dicha información con los representantes del sector. Si bien había usuarios que no manifestaban su voluntad de participar, a contrario sensu había otros que si demostraban interés en el proyecto

De tal manera el análisis validado tanto en terreno como en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, arrojo lo siguiente:

De acuerdo a esta información primaria en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán, se identificó a 16 canales pertenecientes al Rio Cato y sus afluentes que cuentan con inscripción de su comunidad. Estos canales y el número de usuarios por canal, según la inscripción de la comunidad son los siguientes:

Ilustración 39 Gráfico usuarios por canal



El grafico precedente indica cuantos usuarios componen las distintas comunidades de aguas, el número es en relación a la inscripción de la comunidad.

Las tramitaciones efectuadas en el transcurso del programa han variado de acuerdo a las necesidades que nacen de los usuarios, esto ya que no existe uniformidad en cuanto a las problemáticas, y considerando que no todas las comunidades cuentan con un directorio debidamente formado, que los represente y lleven un catastro de la comunidad. Es por aquello que el levantamiento de información en terreno y en el respectivo Conservador de Bienes Raíces ha sido de gran importancia para entender de mejor forma que procedimientos utilizar.

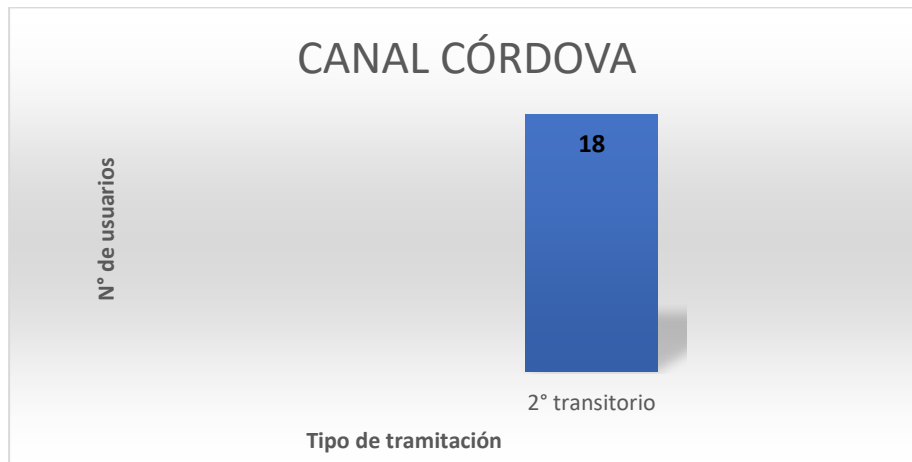
De lo dicho se expresa en los siguientes gráficos cual es la necesidad jurídica de cada comunidad en particular y finalmente se indica en un gráfico general cual es la situación de la zona respecto a las regularizaciones:

Canal Córdova: Inscrito a fojas 71 números 88 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1998. Esta comunidad de aguas cuenta con 18 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

El siguiente gráfico indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 18 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar la gestión.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2

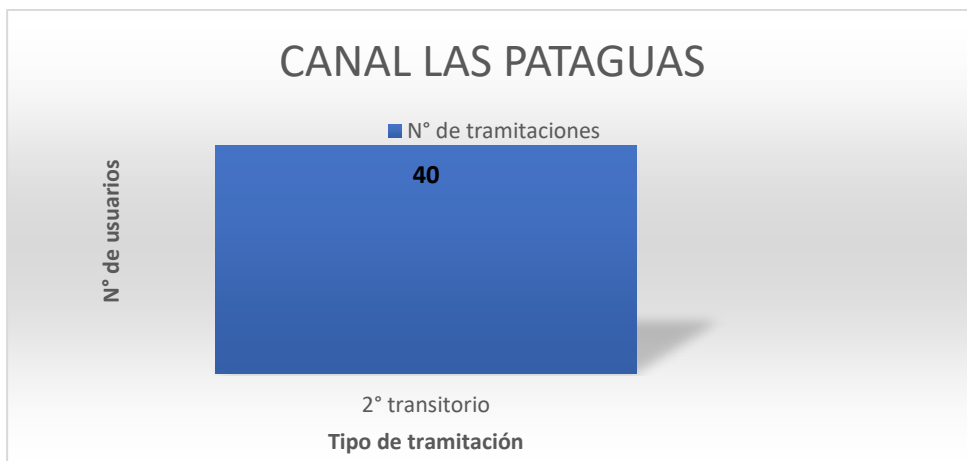
Ilustración 40 Gráficos según tramitación específica



Canal Las Pataguas: Inscrito a fojas 22 números 27 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 40 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 40 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar la gestión.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Penroz: Inscrito a fojas 92 vuelta números 105 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1994. Esta comunidad de aguas cuenta con 16 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 16 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar la gestión.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Hijuela: Inscrito a fojas 107 números 120 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1994. Esta comunidad de aguas cuenta con 7 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 7 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar la gestión.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



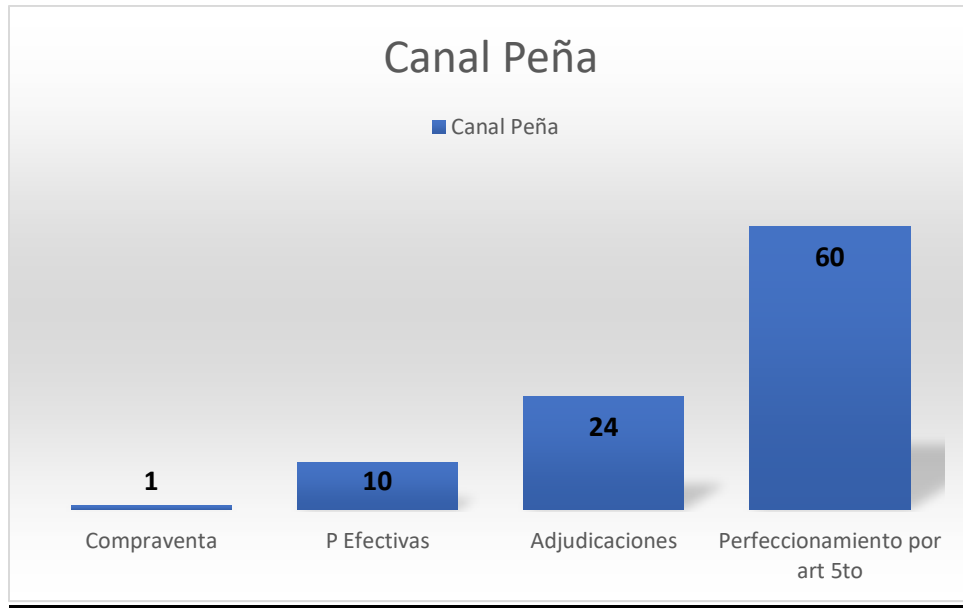
Canal Peña: Inscrito a fojas 33 números 46 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1996. Esta comunidad de aguas cuenta con 31 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

El canal Peña particularmente cuenta con títulos individuales, sin embargo aquellas inscripciones no indican que sus aguas derivan del canal Peña.

Precisando lo anterior los títulos individuales indican que sus aguas derivan del “rio Cato” y tales inscripciones forman parte proyecto de Parcelación Manuel Rodríguez. El siguiente gráfico indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas, y que tramites fueron desarrollados.

Se debe indicar que de lo expuesto se realizaron en el transcurso del programa 1 compraventa, 10 posesiones efectivas, de las cuales 4 se encuentran en trámite 24 adjudicaciones de las cuales 11 se encuentran pendientes y 60 perfeccionamientos por artículo 5to transitorio del Código de Aguas que a la fecha de este informe se encuentran en trámite, esto de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2

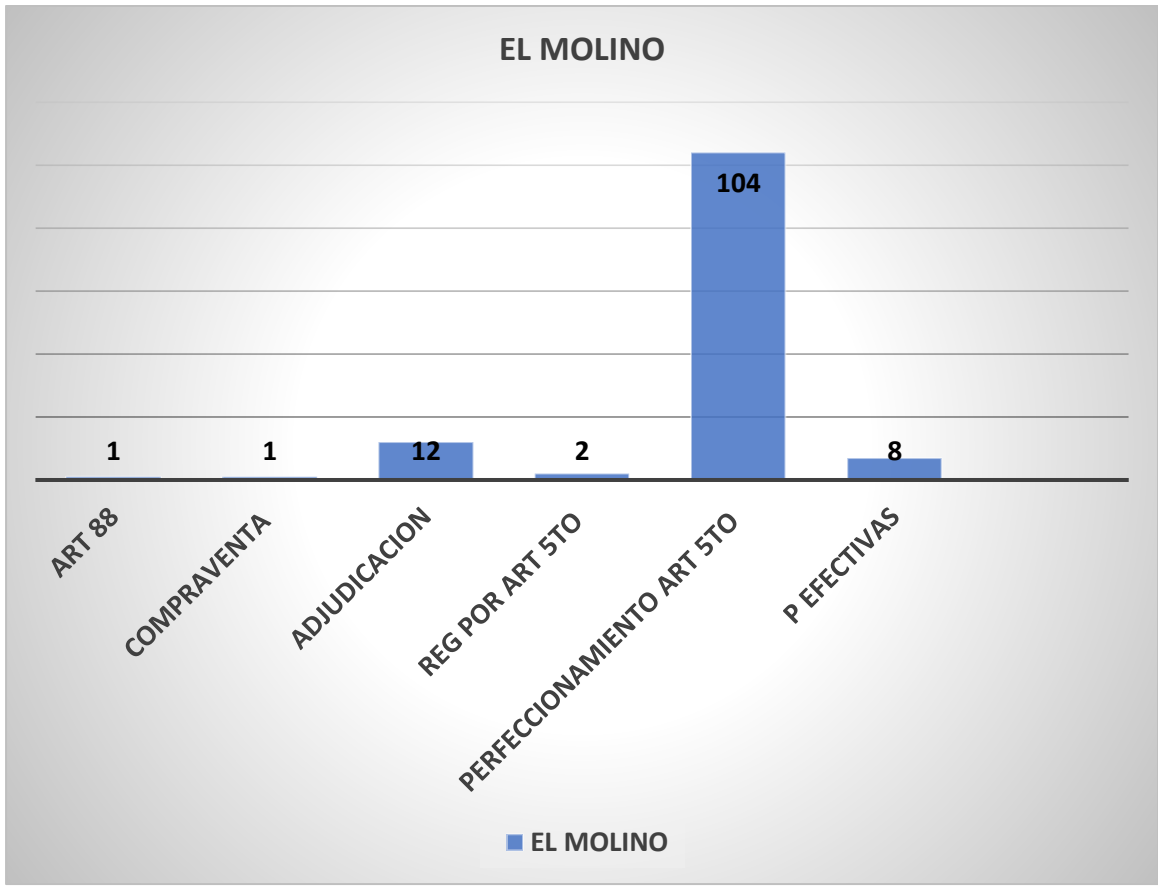


Canal El Molino: Inscrito a fojas 62 números 45 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 62 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces cuenta con 2 anotaciones al margen

La comunidad de aguas canal El Molino particularmente cuenta con títulos individuales, tales inscripciones forman parte proyecto de Parcelación Manuel Rodríguez. El siguiente gráfico indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas, y que tramites fueron desarrollados.

Se debe indicar que de lo expuesto se realizaron en el transcurso del programa 1 regularización por artículo 88, 1 compraventa, 12 adjudicación, de las cuales 11 se encuentran pendientes 2 regularizaciones por artículo 5to transitorio del Código de Aguas, 7 posesiones efectivas, de las cuales 5 se encuentran pendientes y 104 perfeccionamientos por artículo 5to transitorio del Código de Aguas que a la fecha de este informe se encuentran en trámite, esto de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores.

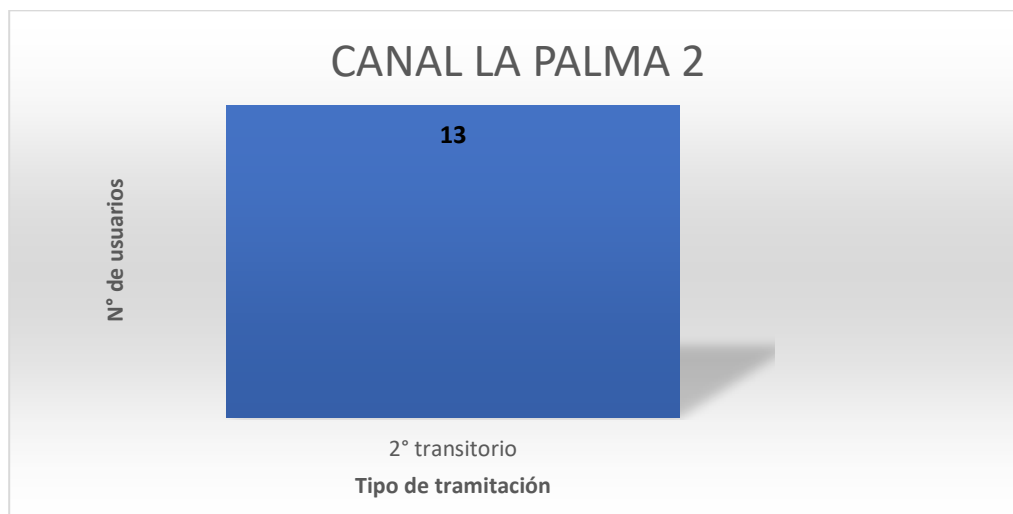
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal La Palma 2: Inscrito a fojas 52 vuelta números 38 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 13 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 13 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar la gestión.

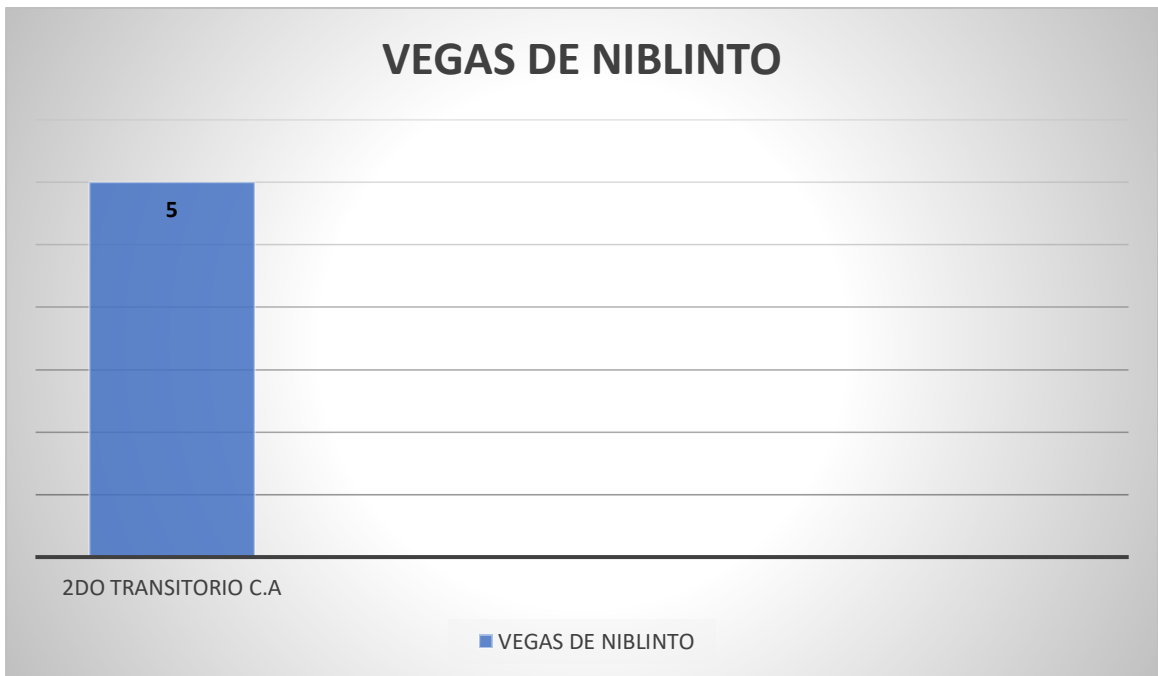
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Vegas de Niblinto: Inscrito a fojas 69 vuelta números 87 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1995. Esta comunidad de aguas cuenta con 6 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces cuenta con 1 anotación al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 5 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2º Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

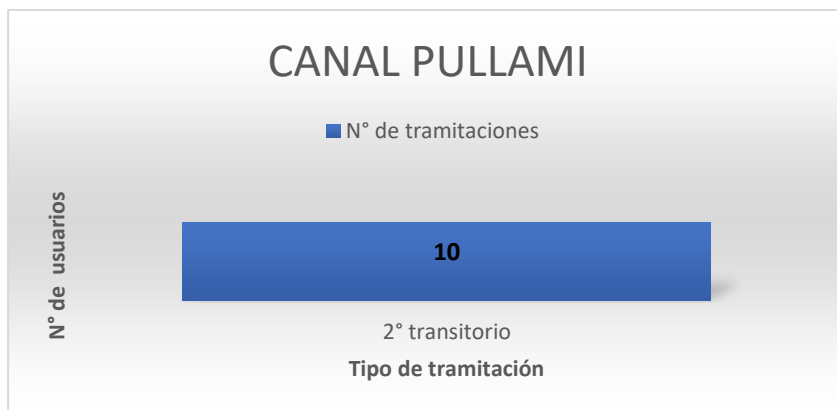
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Pullami: Inscrito a fojas 51 números 37 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 10 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 10 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

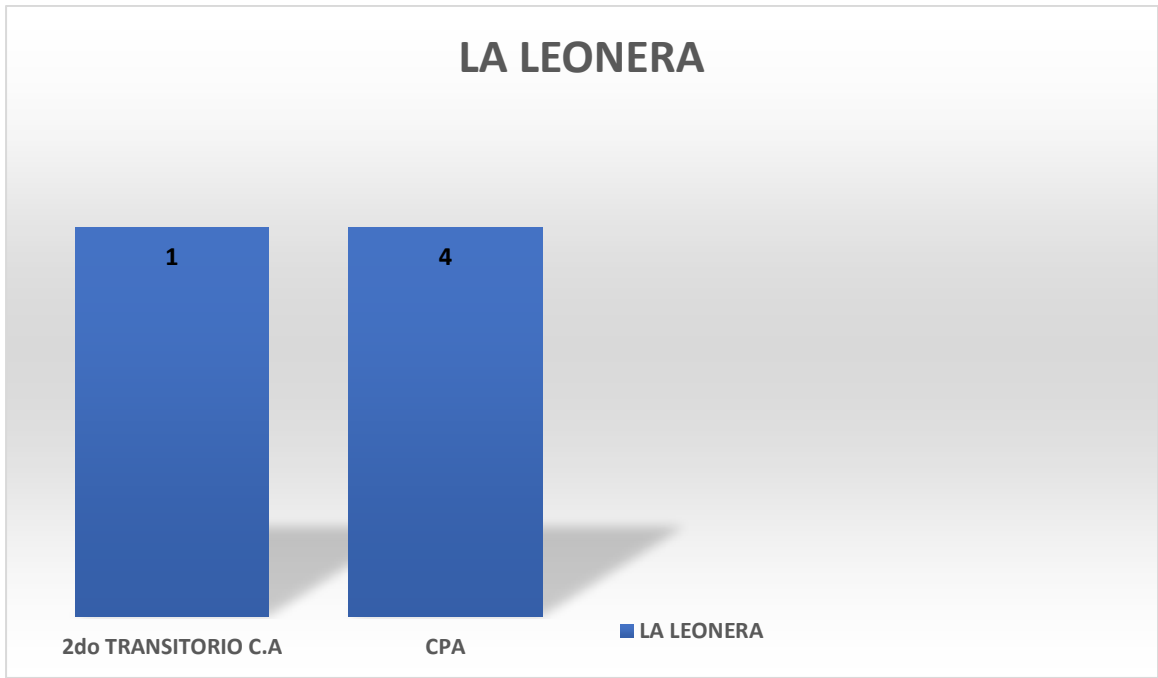
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal La Leonera: Inscrito a fojas 69 vuelta números 87 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1995. Esta comunidad de aguas cuenta con 5 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces cuenta con 4 anotaciones al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 1 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar. Por el contrario de acuerdo a la nota al margen que se verifica en la inscripción conservatoria de la comunidad de aguas en comento, se concluyó que era factible el poder practicar 4 inscripciones en el Catastro Público de Aguas, las cuales en la actualidad aún se encuentra en trámite.

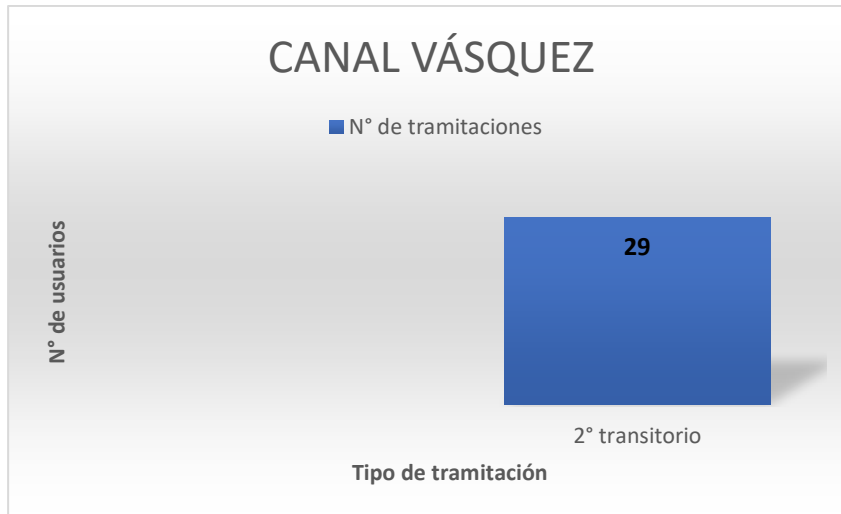
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Vásquez: Inscrito a fojas 96 números 117 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1995. Esta comunidad de aguas cuenta con 29 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 29 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal La Palma 1: Inscrito a fojas 54 números 39 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 6 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 6 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

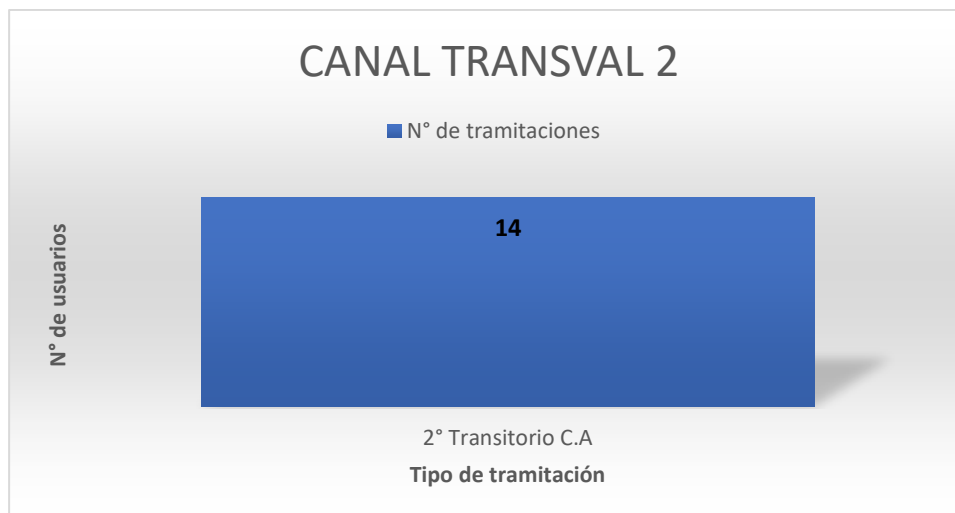
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Transval 2: Inscrito a fojas 43 vuelta números 34 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 14 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 14 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a acabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal Transval 1: Inscrito a fojas 40 números 32 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 16 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 16 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

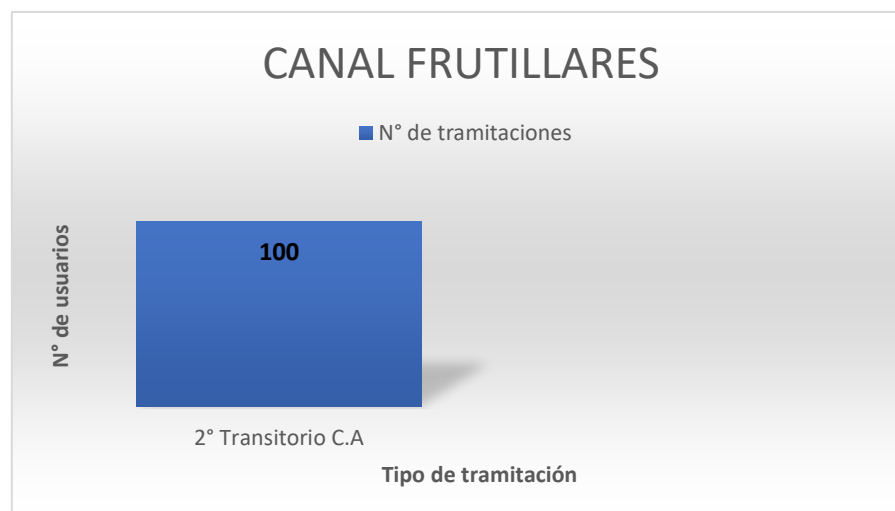
Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Canal frutillares: Inscrito a fojas 33 números 31 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1997. Esta comunidad de aguas cuenta con 100 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 100 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el trámite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2

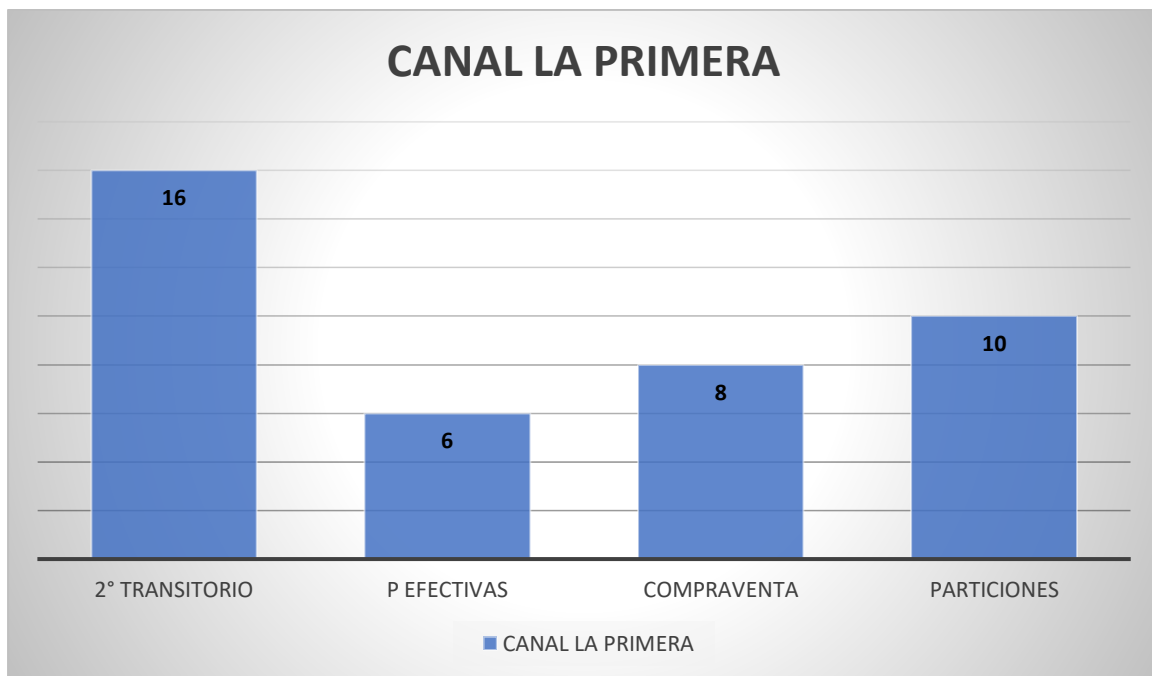


Canal La Primera: Inscrito a fojas 94 vuelta números 106 del registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1994. Esta comunidad de aguas cuenta con 19 usuarios según lo expresado en la inscripción conservatoria, y de acuerdo a la información obtenida del correspondiente Conservador de Bienes Raíces no cuenta con notas al margen.

De acuerdo al siguiente gráfico se indica que tramites son necesarios en la comunidad, tendientes a la regularización y/o saneamiento de sus derechos de aprovechamiento de aguas. De lo expuesto se deduce que 16 usuarios necesitan regularizar mediante el procedimiento señalado en el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo legal. Esta información es de acuerdo a la información primaria obtenida en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La tramitación no se pudo llevar a cabo producto del plazo que se estima necesario para cumplir eficazmente con la regularización por artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, ya que es de más de 2 años el tramite completo, y por plazos de este programa se hace difícil realizar. En contrario sensu, de acuerdo a la información recabada en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, se detectaron títulos individuales que fueron regularizados de la siguiente forma; 6 posesiones efectivas, 8 compraventas, y finalmente 10 particiones, que en la actualidad se encuentran en proceso de inscripción conservatoria.

Se debe hacer mención que los títulos individuales indican que sus aguas derivan del río Niblinto, sin embargo no se hace mención en la inscripción del “canal la Primera”, pero de acuerdo a lo indicado por los mismos usuarios sus aguas pertenecen a dicho canal.

Verificador; copia simple de la comunidad de aguas se encuentra en anexo 5.2



Verificadores de las inscripciones finalizadas, comunidades de aguas, y proyectos de parcelación en anexo 5.2, 5.3, 5.4

Considerando lo anterior se puede expresar que existen no más de 3 comunidades que cuentan con inscripciones individuales, dando énfasis a las comunidades de agua canal El Molino y canal Peña, que forman parte del proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, y como se ha mencionado el perfeccionamiento de aquellos no se llevó a cabo por los motivos mencionados en los capítulos anteriores

5. CEREMONIAS DE LANZAMIENTO Y CIERRE DE PROGRAMA.

5.1. LANZAMIENTO OFICIAL DE PROGRAMA.

El lanzamiento del programa de regularización y saneamiento del río Cato y sus afluentes fue realizado en febrero de 2021, su desarrollo fue en la comuna de Coihueco en presencia de un grupo reducido de usuarios y autoridades. Tal situación se produce ya que la ceremonia de lanzamiento se tuvo que adecuar a la

contingencia sanitaria. Para estos efectos se abordó el lanzamiento oficial del programa a través de la confección de un video. Esta confección tuvo su origen a través de un libreto en el cual se indica todos los pasos a seguir para la producción del video con una duración de 8 minutos aproximadamente, en el que participaron dirigentes de las distintas comunidades del río Cato y sus afluentes quienes a través de sus palabras exponen su satisfacción con este programa, como también su interés a participar. También participan algunas autoridades tanto de la CNR, como del Seremi de agricultura y alcaldía de la Municipalidad de Coihueco, a través de su Alcalde Don Carlos Chandía, quien también se muestra satisfecho con el proyecto, y evidencia su interés en participar en las actividades que se le soliciten.

Tanto el video como el libreto se encuentran en el anexo n° 6.1

5.2. CEREMONIA DE CIERRE.

En el marco del programa de regularización y saneamiento del río Cato y sus afluentes, se logró concretar con un total de 180 derechos regularizados. Este objetivo finalizado fue expuesto a los usuarios a través de la ceremonia de cierre celebrada el día 06 de diciembre de 2022 en el auditorio del Inía Chillán a las 17:30 horas. La ceremonia fue dirigida por el coordinador del Programa de la Comisión de Riego don Roberto Fuentes Lagos, quien dio los alcances del programa, y sus resultados finales. Además se contó con la presencia de distintas autoridades como don Jorge Muñoz, coordinador CNR para las regiones de Ñuble y Bio Bio.

En la continuación de la ceremonia se invitó a la usuaria doña Nancy Mora, quien pertenece a los regantes de la asociación de canalistas Cato y Ñuble, quien dio su apreciación del programa, dando a conocer lo importante que fue la regularización de sus derechos, como también incentivando a los usuarios a participar en futuros programas que se desarrollen en el sector.

Continuando con la ceremonia se procedió a la entrega de inscripciones conservatorias a 11 usuarios, dichos usuarios fueron elegidos al azar, quienes simbólicamente

representaban a los 180 usuarios que fueron beneficiados con el programa. Los regantes se mostraron muy satisfechos con el resultado y conformes con los talleres que se presentaron a lo largo de esta iniciativa.

Finalmente se procede a dar unas palabras finales don Jorge Muñoz, coordinador CNR para las regiones de Ñuble y Bio Bio, quien dio sus impresiones sobre el programa de regularización y saneamiento del río Cato y sus afluentes, además de alentar a los usuarios a continuar participando en futuras intervenciones.

Al finalizar la ceremonia de cierre se invitó a los usuarios y autoridades a participar en un coffe break, el cual sirvió para conversar de manera personalizada con algunos usuarios, quienes mostraban su gratitud al programa, el cual fue de gran trascendencia en sus títulos que anteriormente se encontraban con incertidumbre jurídica.

Las fotografías se encuentran en anexo 6.2, la planilla de asistencia en anexo 6.3

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS, ELEMENTOS FACILITADORES, OBSTACULIZADORES, RECOMENDACIONES Y ALTERNATIVAS DE MEJORA PARA FUTURAS INTERVENCIONES

6.1. CONCLUSIONES.

El desarrollo de los trámites efectuados y las regularizaciones propiamente tal, fueron implementadas a través de estudios realizados en el sector, tanto del Conservador de Bienes Raíces, como de las reuniones que se efectuaron en terreno con el objetivo de ir cruzando información y obtener resultados favorables. En dicho cruce de información, los resultados arrojaban falencias que se debían confirmar con los estudios de títulos en el Conservador de Bienes Raíces. De acuerdo a lo expresado se pudo obtener como conclusión general, que la cuenca del río Cato manifiesta una cantidad importante de usuarios sin inscripción conservatoria, que de acuerdo a lo expresado en el capítulo anterior, son

aproximadamente 295 usuarios, que evidencian la necesidad de concluir sus tramitaciones a través del procedimiento regulado en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas. Este artículo de gran importancia para regularizar estos derechos establece que los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares, derechos no inscritos, y aquellos que se extraen en forma individual de una fuente natural, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados hacia atrás desde la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas de 1981, es decir, antes del 29 de octubre de 1976, en conformidad con las reglas siguientes:

- a)** La utilización deberá haberse efectuado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno;
- b)** La solicitud se elevará a la Dirección General de Aguas, ajustándose en la forma, plazos y trámites a lo concerniente a cualquier otra solicitud presentada ante la D.G.A.
- c)** Los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.
- d)** Vencidos los plazos legales, la D.G.A., remitirá la solicitud y sus antecedentes al Juez de letras en lo Civil competente, quien conocerá y fallará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Aguas. Para solicitar una regularización del derecho de aprovechamiento, es necesario presentar una solicitud dirigida al Director General de Aguas, la cual debe ser ingresada de acuerdo a su procedencia en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas de la provincia en que se encuentra ubicado el punto de captación de las aguas que se desean regularizar. Si no existe la citada oficina en el lugar, deberá presentarse ante el Gobernador Provincial respectivo.

A tal análisis se arribó producto del estudio realizado sobre las 16 comunidades de agua en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, sin perjuicio de lo anterior como se menciona en el capítulo 4 de este informe final, podría existir un número mayor de usuarios que necesitan tramitar sus derechos de aprovechamiento de aguas a fin de obtener certeza jurídica en sus títulos, esto es debido a que no se cuenta con antecedentes de dichos usuarios y que de acuerdo con la DGA se ordenó a la Junta de Vigilancia del río Cato y sus

afluentes, incorporarlos en sus tramitaciones.

Debido a esto se concluye que existe una evidente falta en materia organizacional de las comunidades de agua y sus representantes, esto se entiende como un elemento obstaculizador en el transcurso del programa, ya que no cuentan las comunidades, en algunos casos con directivas que permitan un dialogo fluido entre la comunidad propiamente tal y el equipo consultor, de tal manera al no existir tal entidad, se ha reflejado en algunos casos carencias a la hora de participar en el proyecto. A contrario sensu, si en su minoría, se encontraron algunos usuarios que manifestaban su voluntad de participar de manera activa con el programa, destacando a don Adán Cabrera en su labor social en materias de aguas.

- Como elemento obstaculizador, se hace mención, a la carencia de participación social por parte de los mismos usuarios, si bien son los principales beneficiados con el programa, no concretan sus intervenciones, ya que como se explicó en los párrafos anteriores no todos tenían la intención de terminar los procesos, como es en el caso de los rehusamientos, donde 80 usuarios por los motivos que se mencionaron no continuaron con sus trámites. Finalmente el proyecto de parcelación Manuel Rodríguez, cuenta como el principal elemento obstaculizador en el objetivo final de este programa, ya que no se logró concretar los perfeccionamientos que se debían tramitar a través del artículo 5to Transitorio del Código de Aguas, esto se produjo por demorar la entrega de la resolución final, pese a que se fueron cumpliendo con las solicitudes y recomendaciones que solicitaba la entidad tramitadora. Dicho artículo importante para perfeccionar estos títulos se debe entender de acuerdo a lo expresado en el Código de Aguas el cual indica lo siguiente; *“La inscripción de los derechos de aprovechamiento correspondientes a predios expropiados total o parcialmente por aplicación de la ley N° 16.640, podrá efectuarse de acuerdo a las reglas siguientes:*

1. Si existe acuerdo entre el expropiado, asignatario o adquirente y la ex Corporación de la Reforma Agraria o la institución que le suceda o reemplace, respecto a la dotación de agua que corresponde a la reserva o porción del predio excluida de la

expropiación, a la parcela asignada o parte del predio expropiado objeto de adquisición, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° transitorio. En este caso, el estudio técnico de división de las aguas aprobado por la Corporación o su sucesora legal, será suficiente para determinar la cantidad de derechos que corresponde a cada predio. Si dicho estudio técnico no existiere, cualquiera de los interesados podrá realizarlo, y en tal caso su aprobación se efectuará por la Dirección General de Aguas.

2. Si no hubiere acuerdo, cualquiera de los interesados podrá recurrir a la Justicia Ordinaria, la que conocerá y fallará el asunto de acuerdo a las reglas del Título II del Libro II de este código.”

Los casos pendientes relacionados al **Perfeccionamiento por artículo 5° Transitorio del Código de Aguas**: deben desarrollarse de acuerdo a lo que establece el artículo 45 del decreto 1.220 que aprueba el reglamento del catastro público de aguas en aquellas inscripciones que derivan de los proyectos de parcelación y que cuentan con inscripciones individuales. El referido artículo establece lo siguiente; *“De acuerdo a la ley, y para los efectos de este reglamento, son características esenciales de cada derecho de aprovechamiento de aguas objeto de regularización o reconocimiento, las siguientes:*

a) Nombre del titular;

b) El álveo o ubicación del acuífero de que se trata;

c) Provincia en que se sitúe la captación y la restitución, en su caso;

d) Caudal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 268 del Código de Aguas,

e) Aquellas características con que se otorga o reconoce el derecho, de acuerdo a la clasificación establecida en el art. 12 del Código de Aguas, esto es, si se trata

de un derecho consuntivo o no consuntivo; de ejercicio permanente o eventual; o de ejercicio continuo, discontinuo o alternado entre varias personas.

La falta de determinación o indefinición de alguna de estas características obliga a los titulares de los respectivos derechos a perfeccionarlos o regularizarlos previamente a su registro”

6.2. ELEMENTOS FACILITADORES

Como se menciona en el párrafo anterior, hubo en el desarrollo de esta iniciativa, algunos usuarios como don Adán Cabrera, que facilitaron en muchos casos la entrega de información primaria, con el objetivo de ir formando un catastro de usuarios con fines prácticos para el programa. Además de ser intermediario en las solicitudes de sedes vecinales, que permitieron ir desarrollando los talleres o clínicas jurídicas de carácter informativas a los regantes.

Se debe asimismo desatacar como un elemento facilitador, a la Ilustre Municipalidad de Coihueco, ya que siempre que fue solicitado el salón municipal, fue concedido sin presentar dificultades, lo que fue de gran aporte para realizar reuniones con usuarios.

Si bien los elementos facilitadores fueron en el transcurso del programa una minoría, se debe destacar la gran importancia para lograr los objetivos de la consultora.

6.3. RECOMENDACIONES Y ALTERNATIVAS DE MEJORA PARA FUTURAS INTERVENCIONES

Como alternativas y recomendaciones a futuras intervenciones, sería recomendable el contar con un compromiso previo por parte de los usuarios, con el objetivo de trabajar en la ejecución del programa, mediante acuerdos de cooperación formal, tanto entre las organizaciones de usuarios y los organismos mandantes. Por lo tanto antes de que comiencen los plazos del programa se podría avanzar en lo indicado a fin de ir mejorando

los tiempos en las distintas tramitaciones que se presentan en el programa, ya que se debe considerar que hay procedimientos que duran bastante tiempo y que alteran de cierta medida, los plazos que debe valer la consultora. Es por aquello que esta alternativa, hace comprometer a usuarios de manera previa, ayudando en los plazos que se dan al comienzo de toda iniciativa y que van en beneficio del programa.

Se debe considerar que los compromisos previos se deben hacer extensivos a los organismos que llevan un rol importante en el éxito del programa. Al tener reuniones previas de carácter informativas con dichas entidades se lograría agilizar las tramitaciones, si es que dichas entidades comprometen acotar los tiempos desde que se presentan las solicitudes hasta obtener las inscripciones finales.

Las minutas de reuniones entre la consultora y CNR se encuentran en adjuntas en el anexo 2.2